Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: maria isabel cano <md.oficinadeabogados@gmail.com>
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 2:58 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
Asunto: RADICADO: 50001310300120130043800 RECURSO REPOSICIÓN
Datos adjuntos: imagen 1.jpeg; imagen 2.jpeg; imagen 3.jpeg; RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DEL 02 10 2020 proceso divisorio.pdf; historia clínica 2019 2020.pdf; historia clinica - larga data.pdf; acta acercamiento Jac villasaray Mauricio 2020 08 16.pdf; denuncia mauricio captura en flagrancia.pdf; 2014 rta espacio público hay violacion normas Mauricio (1).pdf; 2011 descargos querellado inf normas urbanística (1).pdf; 2010 denuncia Mauricio y luis constreñimiento.pdf; 2015 rta secretario gobierno redirige a corregimiento conminar Mauricio (1).pdf; 2017 reitero d procurador (1).pdf; 2016 rta espacio público hay ocupación Mauricio (1).pdf; 2018 d pet sec gob recuperar espacio público (1).pdf; 2019 d pet procurador por espacio público (1).pdf; solicitud medida protección por Mauricio Sarmiento.pdf; 2019 denuncia Sebastian inf medicina legal.pdf; acta delimitacion carrera 10 villa saray 2020 10 04.pdf

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D

Adjunto documentos referentes al siguiente trámite:

REFERENCIA: RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DEL 02 10 2020
RADICADO: 50001310300120130043800
DEMANDANTE: OLGA LUCIA SALAZAR HERNANDEZ
DEMANDADO: HECTOR NOE SALAZAR NIETO

De manera muy comedida solicito requerir al demandante para que aporte un correo electrónico a través del cual la suscrita abogada pueda cumplir con la obligación que impone el numeral 14 del art 78 del C G del P y el art 03 del decreto 806 del 04 de junio de 2020

Comedidamente solicito confirmación de recibo de este correo
--

CORDIALMENTE

MARIA ISABEL CANO LÓPEZ - ABOGADA

Carrera 15 No. 124-67 ofic 310 Oficenter Bogotá D.C

Carrera 43 N° 18-21 Edificio Barrero Ofic 402 Barrio El Buque Villavicencio Meta

Avenida Quinta Nº 9-58 Edificio Mutuo Auxilio ofic 201 Cúcuta Norte de Santander

Teléfono y WhatsApp 3123439333 Colombia.

ADVERTENCIA: El secreto profesional en materia jurídica como derecho-deber del abogado tiene un alcance especial, pues puede afectar también el derecho a la defensa, la intimidad, el acceso efectivo a la justicia, la libertad de expresión y la inviolabilidad de comunicaciones. La Corte Constitucional Colombiana ha manifestado que la inviolabilidad de las comunicaciones es acentuadamente notable en la comunicación del abogado con su representado, por ello su interceptación ilegal debe ser fuertemente sancionada. Si bien el secreto profesional surge de una relación interpersonal de confianza, también es oponible a terceros. Este correo se dirige a un receptor específico y contiene datos derivados de los servicios personalísimos que la Abogada María Isabel Cano presta a su destinatario. El contenido de

este mensaje, así como sus datos anexos son estrictamente confidenciales. Si esta información no está dirigida a usted y ha recibido el mensaje por error, absténgase de examinar, reproducir, guardar todo o parte de su contenido, so pena de incurrir en causal de sanción legal.

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: maria isabel cano <md.oficinadeabogados@gmail.com>
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 6:36 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio; abogadovaliente@gmail.com
Asunto: RAD: 2013 00 438 00 ENVÍO COPIA DE RECURSO REPOSICIÓN
Datos adjuntos: imagen 1.jpeg; imagen 2.jpeg; imagen 3.jpeg; RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DEL 02 10 2020 proceso divisorio.pdf; historia clínica 2019 2020.pdf; historia clinica - larga data.pdf; acta acercamiento Jac villasaray Mauricio 2020 08 16.pdf; denuncia mauricio captura en flagrancia.pdf; 2014 rta espacio público hay violacion normas Mauricio (1).pdf; 2011 descargos querellado inf normas urbanística (1).pdf; 2010 denuncia Mauricio y luis constreñimiento.pdf; 2015 rta secretario gobierno redirige a corregimiento conminar Mauricio (1).pdf; 2017 reitero d procurador (1).pdf; 2016 rta espacio público hay ocupación Mauricio (1).pdf; 2018 d pet sec gob recuperar espacio público (1).pdf; 2019 d pet procurador por espacio público (1).pdf; solicitud medida protección por Mauricio Sarmiento.pdf; 2019 denuncia Sebastian inf medicina legal.pdf; acta delimitacion carrera 10 villa saray 2020 10 04.pdf

SEÑOR
JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
E.S.M

Adjunto documentos referentes al siguiente trámite:

REFERENCIA: RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DEL 02 10 2020
RADICADO: 50001310300120130043800
DEMANDANTE: OLGA LUCIA SALAZAR HERNANDEZ
DEMANDADO: HECTOR NOE SALAZAR NIETO

Cumplo con la obligación que impone el numeral 14 del art 78 del C G del P y el art 03 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, al reenviar una copia del recurso que interpuse, al correo electrónico que el señor apoderado de la parte demandante me proporcionó el día de hoy vía whatsApp

Comedidamente solicito confirmación de recibo de este correo

--

CORDIALMENTE

MARIA ISABEL CANO LÓPEZ - ABOGADA

Carrera 15 No. 124-67 ofic 310 Oficenter Bogotá D.C

Carrera 43 N° 18-21 Edificio Barrero Ofic 402 Barrio El Buque Villavicencio Meta

Avenida Quinta Nº 9-58 Edificio Mutuo Auxilio ofic 201 Cúcuta Norte de Santander

Teléfono y WhatsApp 3123439333 Colombia.

ADVERTENCIA: El secreto profesional en materia jurídica como derecho-deber del abogado tiene un alcance especial, pues puede afectar también el derecho a la defensa, la intimidad, el acceso efectivo a la justicia, la libertad de expresión y la inviolabilidad de comunicaciones. La Corte Constitucional Colombiana ha manifestado que la inviolabilidad de las comunicaciones es acentuadamente notable en la comunicación del abogado con su representado, por ello su interceptación ilegal debe ser fuertemente sancionada. Si bien el secreto profesional surge de una relación interpersonal de confianza, también es oponible a terceros. Este correo se dirige a un receptor específico y contiene datos derivados de los servicios personalísimos que la Abogada María Isabel Cano presta a su destinatario. El contenido de este mensaje, así como sus datos anexos son estrictamente confidenciales. Si esta información no está dirigida a usted y ha recibido el mensaje por error, absténgase de examinar, reproducir, guardar todo o parte de su contenido, so pena de incurrir en causal de sanción legal.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D

REFERENCIA: RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DEL 02 10 2020
RADICADO: 50001310300120130043800
DEMANDANTE: OLGA LUCIA SALAZAR HERNANDEZ
DEMANDADO: HECTOR NOE SALAZAR NIETO

MARIA ISABEL CANO LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.420.753 expedida en Chinácota Norte de Santander, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.640 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **HECTOR NOE SALAZAR NIETO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.254.568 expedida en Bogotá D.C, quien tiene la calidad de demandado dentro del proceso del epígrafe, ante Usted y con todo respeto, me permito interponer RECURSO de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del inciso primero del AUTO DEL 02 10 2020 notificado por estado el día 05 del mismo mes y año, para lo cual procedo en los siguientes términos :

PRIMERO - ANTECEDENTES

A. Desde el mes de noviembre del año 2017, se ordenó la venta del inmueble objeto de litigio, mediante una pública subasta.

B. En el momento procesal oportuno, el demandado no ejerció su derecho preferencial de compra, por cuanto no tenía disponibilidad económica para pagar el precio de la cuota parte de la demandante, sufría problemas de salud y de tipo personal también.

C. El inmueble objeto de este proceso se encuentra secuestrado, y se han cumplido ya los trámites necesarios para efectuar la venta del mismo.

D. No obstante, en el inmueble cuya división por venta se pretende, funciona un establecimiento de comercio de propiedad del demandado, con una trayectoria de más de ocho años. La prueba obra ya en el expediente, a folio 114 y ss del expediente.

E. La razón por la cual la parte demandante inició este proceso, es porque desea terminar la indivisión, y es precisamente para satisfacer esa pretensión, que se ordenó la venta del inmueble dentro de este trámite.

F. Así las cosas, para no sacrificar el esfuerzo que durante ocho años ha invertido el señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO en acreditar su hotel, para no ocasionar un desgaste judicial innecesario, y para obtener de manera ágil el pago del derecho que corresponde a la demandante, el sr HECTOR NOE SALAZAR solicitó se le concediera un nuevo término para que pudiera ejercer su derecho de compra de la cuota parte que pertenece al extremo activo sobre los inmuebles objeto de litigio.

G. Su Honorable Despacho, mediante auto del 02 10 2020 notificado por estado el día 05 del mismo mes y año, negó la petición referida por no estar dentro del término legal fijado dentro en el 414 del C.G del P

SEGUNDO – OPORTUNIDAD PARA PROPONER ESTE RECURSO

Como ya se dijo, su Honorable Despacho, mediante auto del 02 10 2020 notificado por estado el día 05 del mismo mes y año, profirió la decisión objeto de recurso. Por lo tanto, se está dentro del término oportuno para interponer el presente recurso.

TERCERO- LEGITIMACIÓN PARA PROPONER ESTE RECURSO

El señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO tiene la calidad de demandado dentro de este proceso, y sus intereses se ven afectados por la decisión objeto de impugnación. Por lo tanto, se encuentra legitimado para proponer este recurso.

CUARTO - RAZONES DE INCONFORMIDAD

A) SE CONSIDERA RESPETUOSAMENTE, QUE LA DECISIÓN IMPUGNADA SE TOMÓ CON APEGO ESTRICTO A LAS REGLAS PROCESALES QUE EN ESTE CASO OBSTACULIZAN LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS SUSTANCIALES, Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES JUDICIALES JUSTAS TANTO PARA EL DEMANDANTE, COMO PARA EL DEMANDADO.

Como bien se sabe, el Artículo 414 del C.G del P limita el término dentro del cual el demandado debía ejercitar su Derecho de compra. Es así como la precitada norma, aclara que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que decrete la venta de la cosa común, cualquiera de los demandados podrá hacer uso del derecho de compra. En este caso, el auto que decretó la venta es del 22 de noviembre de 2017, y apegándonos a la regla procesal, sólo dentro de los tres días hábiles siguientes, el señor HECTOR NOE SALAZAR podría haber manifestado su deseo de comprar la cuota parte de los demandantes.

No obstante, se presenta en este momento la necesidad de revisar, si "por la ciega obediencia al derecho procesal, el funcionario judicial abandona su rol como garante de la normatividad sustancial, para adoptar decisiones desproporcionadas y manifiestamente incompatibles con el ordenamiento jurídico" (Sentencia SU061/18)

El artículo 2336 del Código Civil Colombiano consagra el derecho de compra en el proceso divisorio. Esta es la norma de derecho sustancial, cuya aplicación formal en este caso, se ve regulada por el artículo 414 del C. G del P. Para determinar si en el presente proceso existen razones para sacrificar el derecho sustancial del demandado, dando primacía a la norma procesal, se debe observar si con la aplicación de la norma de carácter formal se afectan prerrogativas fundamentales.

Para ilustrar dicha observación procedo a efectuar la siguiente clasificación:

Prerrogativas fundamentales que se conservan si se aplica el artículo 414 del C.G del P	Prerrogativas fundamentales que se conservan si NO se aplica el artículo 414 del C.G del P, y se concede un término al demandado para comprar la parte de los demandantes
Se mantiene la observancia de normas procesales.	Se evita un desgaste judicial innecesario. El proceso divisorio tiene como finalidad, respetar el derecho a la propiedad de los demandantes sobre el 22.1% del inmueble, y al pagarles su cuota parte, esta prerrogativa se ve satisfecha. No se hace necesario tramitar un remate del inmueble, ni adelantar ningún otro trámite distinto a la consignación del dinero por parte del demandado. Los demandantes reciben su dinero sin tener que someterse a trámites innecesarios que hagan más largo el proceso. Su derecho de acceso efectivo a la administración de justicia **como dueños del 22.1%** del inmueble, se ve satisfecho. Se respeta el derecho que tiene el señor HECTOR NOE SALAZAR como **propietario del 77.9%** del inmueble, y como único **propietario del 100%** del establecimiento de comercio que funciona en parte, en los inmuebles objeto de este divisorio. El negocio funciona desde el año 2012 y ha sido producto del trabajo y sacrificio del demandado, quien se encuentra dentro del rango de la tercera edad, tiene su vivienda en el inmueble y sufre delicados problemas de salud. Se evita el riesgo de detrimento de la cuota parte que sobre el inmueble pertenece tanto a demandante como a demandado, pues en caso de que se vea frustrada la licitación se deberá repetir, teniendo como base para hacer postura el setenta por ciento (70%) del avalúo. Se respeta el derecho del demandado sobre las mejoras que ha tenido que construir desde el año 2016 hasta ahora, las cuales no han sido avaluadas

B) EL DEMANDADO ESTUVO IMPOSIBILITADO PARA EJERCER SU DERECHO DE COMPRA EN EL TÉRMINO QUE INDICA EL ARTÍCULO 414 DEL C.G DEL P.

El señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO, está diagnosticado con artritis crónica degenerativa, hipertensión arterial, entre otras afecciones de salud. Para finales del año 2017 tuvo uno de sus peores cuadros de dolor, lo cual precisamente, se vio exacerbado por situaciones que se explicarán en acápites subsiguientes, y que tienen relación directa con este proceso. El auto que decretó la venta del inmueble es de fecha 22 11 2017, y para ese momento, el demandado se enfrentaba a la decisión de tener que viajar a someterse a algún tratamiento que lo liberara del dolor, bajo la compañía de algún familiar.

La familia que el señor demandado tiene en la ciudad de Villavicencio , no le brinda compañía o apoyo con su enfermedad, pues de hecho, son las mismas personas que tienen la calidad de demandantes en este proceso y por esa razón, justamente para finales del año 2017 , al verse enfermo, sin compañía, y con necesidad de recibir atención médica y cuidados especiales el señor HECTOR NOE debió poner como prioridad su salud que además, le acarreaba gastos. Puede verse incluso, que éste no se presentó a la audiencia inicial celebrada a finales del año 2017, (22 11 2017) fechas en las cuales, como ya se dijo, se encontraba agobiado por sus problemas de salud que le ocasionaban gastos, y por sus obligaciones como líder social (el acta obra a folio 360 y ss del expediente)

C) EL SEÑOR HECTOR NOE SALAZAR NIETO HA EDIFICADO MEJORAS QUE NO HAN SIDO AVALUADAS EN ESTE PROCESO.

Como ya se ha dicho, en el inmueble objeto de litigio funciona un establecimiento de comercio, cuyo único propietario es el señor HECTOR NOE SALAZAR. Para que el negocio pudiera funcionar, se hizo necesario edificar algunas mejoras, como sería por ejemplo: construir una ramada en tubo metálico petrolero y en techo de canaleta, de 16 metros de largo por 3 metros de ancho, avaluada en ocho millones de pesos. En el parqueadero del hotel se pavimentó una parte que mide 16 x 7 metros, avaluada esta mejora en dos millones de pesos. Se edificaron estas mejoras porque eran necesarias para que el establecimiento de comercio siguiera funcionando.

D) EL SEÑOR HECTOR NOE SALAZAR NIETO HA TRATADO DE EVITAR UN DESGASTE JUDICIAL INNECESARIO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO QUE PONGA FIN AL PRESENTE LITIGIO, PERO HA SIDO VÍCTIMA DE SITUACIONES QUE SE DERIVAN DE SU CONDICIÓN DE LÍDER SOCIAL, Y QUE SE HAN VISTO EMPEORADAS POR UNA APARENTE ANIMADVERSIÓN DE PARTE DEL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE HACIA ÉL.

Se presenta una delicada situación entre el señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO y el apoderado de la parte demandante. Esta situación tiene sus antecedentes en fechas anteriores

a la presentación de la demanda que dio origen a este proceso, y lamentablemente al parecer, esto ha hecho mucho más difícil obtener un acuerdo que ponga fin al proceso.

El señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO tiene la calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Saray del Corregimiento Pompeya de Villavicencio, donde se encuentran los bienes sobre los cuales recae el presente litigio. El señor JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE, ha sostenido desde el año 2010, varias discusiones con el demandado por terrenos que la comunidad del barrio Villa Saray ha defendido como espacio público, mientras que el sr SARMIENTO los defiende como bienes sobre los cuales ejerce posesión. El relato de algunas de las agresiones sufridas por el señor HECTOR NOE ha sido detallado por parte del propio agresor en el acta de la Junta de Acción Comunal de fecha 16 de agosto de 2020, donde expresa que agredió al señor HECTOR NOE porque se "cansó de los insultos".

Sea este el momento, para expresar de forma muy respetuosa, mi completo desacuerdo, porque en ningún caso se justifican las agresiones físicas, pero mucho menos en este caso en el que estamos hablando del señor HECTOR NOE que se encuentra dentro del rango de la tercera edad y tiene una enfermedad dolorosa, degenerativa, de larga evolución.

El señor SARMIENTO VALIENTE es un hombre joven, sano, abogado, que bajo ninguna circunstancia puede justificar el haber golpeado al señor HECTOR porque "se cansó de sus insultos". Incluso como abogada me causa extrañeza toda esta situación, porque en las pocas ocasiones que crucé palabras por vía telefónica con el abogado, fue bastante educado y formal. Todo esto me lleva a insistir en la importancia de dar solución conciliada a este proceso que bastante perjuicio ha causado a los intervinientes.

Son incontables las quejas, denuncias, derechos de petición etc, que ha incoado el señor HECTOR NOE en contra del señor JESUS MAURICIO. Inclusive, por los problemas de salud que sufre el demandado, ha tenido que dejar archivar muchas de esas denuncias, ya que para que continúen su trámite, él debe estar presentándose, lo cual le genera ya fatiga y desánimo, pues como él mismo lo ha dicho, se cansa de no ver un resultado. Dentro de esas discusiones, se presentó el Caso Noticia No: 500016000564201905265 tramitado ante el Despacho FISCALIA 08 URI SECCIONAL, Unidad DE REACCION INMEDIATA – VILLAVICENCIO, donde el indiciado fue capturado en flagrancia y se libró solicitud de medida de protección al Coronel Luis Alfonso Quintero Parada, Comandante de Policía Metropolitana de Villavicencio, para proveer protección policiva al señor HECTOR NOE SALZAR NIETO por el delito de lesiones personales de parte del indiciado JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE.

Es tan grave la situación, que el aquí demandado alega haber sufrido agresiones físicas, también de parte de un hombre que al parecer ha tenido calidad de arrendatario de un local comercial cuya posesión alega ejercer el señor JESUS MAURICIO SARMIENTO. El supuesto agresor, en este caso, también es un hombre joven y sano. Los hechos fueron denunciados y por la golpiza recibida, el señor SALAZAR NIETO recibió una incapacidad médico legal provisional de 8 días.

Finalmente, hasta hace un par de días, el señor JESUS MAURICIO acordó con la comunidad del barrio Villa Saray, permitir el uso de una vía sobre la cual se ha estado discutiendo si es o no de uso público.

Lo cierto es que en la pelea por defender el espacio público como líder social, el señor HECTOR NOE SALAZAR ha visto entorpecida la posibilidad de obtener un acuerdo que ponga

fin a la presente disputa jurídica que inició su hija, representada por el señor JESUS MAURICIO SARMIENTO, abogado con el cual la suscrita abogada habló vía WhatsApp el día 17 de febrero de 2020, informándole que se radicó una solicitud ante este Honorable Despacho solicitando una nueva oportunidad para ejercer el derecho de compra, se le envió copia de la solicitud radicada, y se le propuso que hablara con su cliente para que pudiera determinarse una cifra con la cual se llegara a un acuerdo. El señor JESUS MAURICIO SARMIENTO expresó con amabilidad y respeto, que se encontraba a la espera de que sus clientes dieran una respuesta acerca de una cifra, o una intención de conciliar, o no.

Desde esa fecha no se ha tenido más información acerca de la posibilidad de un acuerdo.

Así las cosas, salta a la vista que, si la parte demandante ha iniciado este proceso para obtener el pago de la cuota parte que le corresponde sobre el inmueble, al permitírsele al señor demandado hacer ese pago, ambas partes verían satisfecho su derecho. No obstante, genera desconcierto que al presentársele a la demandante la solicitud de fijar una cifra, no se presente un pronunciamiento. Lo que nos lleva a preguntarnos, cuál es entonces la finalidad de este proceso? Afectar al señor demandado obligándolo a terminar con su establecimiento de comercio? Porque si el objetivo es conseguir el pago de la cuota parte que corresponde a la demandante, se reitera: el demandado está dispuesto, y así lo ha hecho saber. Se ha propuesto, y se propone una vez más, un acuerdo que respete a cada parte en su derecho.

QUINTO- PETICIÓN

Por todo lo anterior solicito a su Señoría reponer el inciso primero del auto de fecha 02 10 2020, notificado por estado el día 05 del mismo mes y año, y en su lugar, conceder un nuevo término para que el señor demandado ejerza su derecho de compra.

SEXTO- PRUEBAS

a) Historia clínica reciente del señor HECTOR NOE SALAZAR donde se observa el diagnóstico de la enfermedad que sufre, la cual ha sido de larga evolución.

b) Fotografías de algunas de las mejoras edificadas con posterioridad al auto que ordenó la venta del inmueble

c) Acta de la Junta de Acción Comunal de fecha 16 de agosto de 2020, donde expresa que agredió al señor HECTOR NOE porque se "cansó de los insultos".

d) Copia de denuncia elevada de parte del señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO en contra del señor JESUS MAURICIO SARMIENTO por agresiones físicas que condujeron a la captura en flagrancia, del referido señor.

e) Copia de otras quejas, denuncias, derechos de petición etc, que ha incoado el señor HECTOR NOE en defensa del espacio público y en contra del señor JESUS MAURICIO.

f) Copia de solicitud de medida de protección dirigida al Coronel Luis Alfonso Quintero Parada, Comandante de Policía Metropolitana de Villavicencio, para proveer

protección policiva al señor HECTOR NOE SALZAR NIETO por el delito de lesiones personales de parte del indiciado JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

g) Copia de denuncia elevada de parte del señor HECTOR NOE SALAZAR NIETO en contra del señor JHOAN SEBASTIAN LOPEZ PIEDRAHITA, e informe pericial de clínica forense expedido dentro del mismo caso.

h) Acta de la Junta de Acción Comunal de fecha 04 de octubre de 2020 donde el señor JESUS MAURICIO acordó con la comunidad del barrio Villa Saray, permitir el uso de una vía sobre la cual se ha estado discutiendo si es o no de uso público.

i) Capturas de pantalla de la conversación sostenida con el señor MAURICIO SARMIENTO VALIENTE por parte de la suscrita abogada vía WhatsApp el día 17 de febrero de 2020,

Si mis argumentos no son de recibo, de ser procedente APELO

Del Señor Juez, con profundo respeto

Atentamente

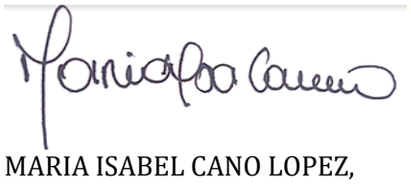

MARIA ISABEL CANO LOPEZ,
C.C No. 60.420.753 de Chinácota Norte de Santander,
T. P No. 139.640 del Consejo Superior de la Judicatura,

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha de Recepción:	02/SEP/2010
Hora:	10:45:00
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	500016000564201003456
Departamento:	50 - META
Municipio:	001 - VILLAVICENCIO
Entidad Receptora:	60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora:	00564 - UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DE VILLAVICENCIO
Año:	2010
Consecutivo:	03456

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	288 - CONSTREÑIMIENTO ILEGAL ART. 182 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	NIETO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	19254568
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	55
Género:	MASCULINO
Fecha de Nacimiento:	03/OCT/1954
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Estado Civil:	SOLTERO
Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Dirección residencia:	VILLA SARAY CALLE 6 10-03 MANZANA B LOTE 1 ALTO
País:	DE POMPEYA
Departamento:	COLOMBIA
	META

Escaneado con CamScanner

Municipio:	VILLAVICENCIO
Dirección oficina:	[DESCONOCIDA]
Teléfono residencia:	315-870-8672

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	NIETO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	19254568
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	55
Género:	MASCULINO
Fecha de Nacimiento:	03/OCT/1954
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Estado Civil:	SOLTERO
Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Dirección residencia:	VILLA SARAY CALLE 6 10-03 MANZANA B LOTE 1 ALTO DE POMPEYA
País:	COLOMBIA
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO
Dirección oficina:	[DESCONOCIDA]
Teléfono residencia:	315-870-8672
Occiso:	NO

Se informa a la victima el contenido de los articulos 135 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	LUIS
Primer Apellido:	ALMARIO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	[DESCONOCIDA]
País residencia:	COLOMBIA
Dirección oficina:	[DESCONOCIDA]
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	ANGEL
Primer Apellido:	ALMARIO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Entidad donde labora:	ORIENTAL DE COBRANZAS
Dirección oficina:	CARRERA 31 39-17 SEGUNDO PISO FRENTE AL ALMACEN CRISTAL
Teléfono oficina:	6708396 311-267-7458

Escaneado con CamScanner

Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	JESUS
Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	SARMIENTO
Segundo Apellido:	VALIENTE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección oficina:	[DESCONOCIDA]
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que al denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 12 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 68 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	01/SEP/2010
Hora:	19:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	01/SEP/2010
Hora:	19:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - VILLAVICENCIO
Departamento:	50 - META
Dirección:	VILLA SARAY POMPEYA ALTA
Sitio específico:	CALLE 6 10-03 MANZANA B LOTE 1
Uso de armas:	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

Ayer, miércoles, 01 de septiembre de 2010, a las siete de la noche, llegaron JESÚS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE, de 45 años aproximadamente, estatura promedio de 1.75, contextura gruesa, tez morena, no se como es el cabello, anda con una cachucha, tiene gafas de bastante aumento, cejas medianas, no se como son los ojos, nariz mediana, boca grande, LUIS ALMARIO, de aproximadamente 60 años, delgado, estatura promedio de 1.70, trigueño, pelo liso, canoso, nariz mediana, boca pequeña, LUIS ANGEL ALMARIO, de aproximadamente de 55 años, contextura gruesa, moreno, cabello lacio de color negro, cejas medianas, ojos medianos, nariz mediana, boca mediana, labios medianos, llegaron con el comandante Subintendente CESAR AUGUSTO GARZÓN, de la Estación de Policía de Pompeya, venían con machetes, macetas, cinceles a tumbar el campamento donde tengo la herramienta de mi propiedad para los trabajadores a mi cargo. Dijeron que habían hecho un secuestre de ese terreno y que me tenía que ir, a mi no me han notificado de ningún juzgado, el terreno es mío, con una mano de groserías muy vulgares diciéndome que me iban a matar, me decían que hijueputa (sic) que si era tan berraco que saliera, que tenían armas en el baúl del carro de placas CBG570 un Mazda, que me iban a lanzar una bomba, yo estaba dentro de

Escaneado con CamScanner

mi casa, el comandante de la Estación no permitió que tumbaran el campamento. Duraron constriñéndome hasta las nueve de la noche. Desde hace como cinco meses estas tres personas no me dejan sacar la basura a ninguna parte, a los del restaurante no les permite parquear carros, yo creo que ellos quieren que les de dinero pero no me han pedido plata hasta ahora dicen que me tengo que ir o si no me matan, me echan a los de Planeación para que me sellen la obra, ese sector es rural, los de Planeación me sellaron la obra, estoy haciendo mi casa con unos locales. El ingeniero FABIAN CARRILLO de Espacio Público y Control Urbano, selló la obra. Yo me presenté en la Alcaldía en la Oficina de Control urbano ante la Dra. MARIA CLEMENCIA SANCHEZ, ella me dijo que continuara con mi obra, que ese sector es rural y que en esa área a nadie se le ha expedido una licencia de construcción. al lado mío está el vecino del restaurante no se como se llama, a él le han prohibido sacar la basura a la calle. El terreno es mío, son novecientos metros aproximadamente, Anoche como no pudieron tumbar el campamento fueron y trajeron otra vez una copia de la orden de planeación del Ing. CARRILLO, yo exijo el derecho de la igualdad que está en la Constitución. Yo compré ese lote en enero de 2010, eso era potrero, no había vivienda hasta ahora yo estoy construyendo. Yo no los conocía hasta hace cinco meses, que vinieron los tres y dijeron que donde estaba el campamento de la herramienta que era de ellos y resulta que ellos no tienen papeles de nada. Han ido varias veces como siete veces a decirme que me vaya que me van a mostrar la ley del llano. Las primeras veces venían JESUS MAURICIO SARMIENTO y LUIS ALMARIO, a veces va con una señora no se quien será. Anoche iba con el secuestre LUIS ANGEL ALMARIO. Anoche estaba mi hijo BRAYAN ALEJANDRO de tres años y medio, mi sobrinita JULIANA SALAZAR de cuatro años, mi nieto MICHAEL de nueve años, los niños lloraban anoche, se encondían debajo de la cama mi hermana NELLY SALAZAR, el esposo de ella JULIÁN ESCOBAR, delante de ellos me amenazaron, mi familia les decían que se calmaran que fueran a las autoridades que no se tomaran las vías de hecho y los trataron mal. Se ubican por mi intermedio, quiero aclarar en esta denuncia que si me pasa algo, a mi o a mi familia, los culpables son estos señores yo quiero que se mantengan lejos de mi familia. Yo no se donde viven estos sujetos, el comandante es el que puede notificarlos porque él iba con ellos. Otro testigo es el señor EDGAR JIMÉNEZ, se ubica en el celular número 310-696-5699, es un maestro que le está construyendo una casa a mi hermana ahí mismo, GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA, se ubica en el celular 310-689-5676, oficial de construcción, también estaba anoche ahí, el señor BLADIMIR HERNANDEZ, se ubica en el celular 311-510-4122, tiene una tiendita más abajo, también se dio cuenta. Yo creo que LUIS ALMARIO y LUIS ANGEL ALMARIO deben ser hermanos porque tienen el mismo apellido. LUIS ALMARIO dijo que él era Juez no se de donde, será de los paracos porque no dijo de dónde. Después aporto la copia de la escritura pública donde demuestro que el predio es mío. Anexo copia del oficio número 0373 del 09 de agosto de 2010 emanado de la Oficina de espacio público y control urbano (acta de descargos) donde yo le digo que ni siquiera ECOPETROL tiene licencia para construir, ni los más de cuatrocientas construcciones que hay en la región. La doctora MARIA CLEMENCIA SANCHEZ, me dijo que pasara un oficio al Arquitecto EDILBERTO CONTRERAS, Secretario de Control Físico para que levante el sellamiento, señalándole el derecho a la igualdad con los demás habitantes de Pompeya. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente denuncia? CONTESTÓ: No. Se anexa copia del acta de derechos de las víctimas. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEÍDA, APROBADA Y FIRMADA POR QUIENES EN ELLA PARTICIPARON.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

Escaneado con CamScanner

BARBARA EUGENIA GOMEZ LANCHEROS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: FGOMEZ - fecha impresión: 07/sep/2010 11:52:51

Escaneado con CamScanner

Nombre: Cuatro de Pompeya
Dirección: Vereda Alto de Pompeya

ESTABLECIMIENTO: HOSPEDAJE LA OPITA
DIRECCION: CLLE 6 No 10-03 Vereda Alto de Pompeya Br. Villa Saray
PROPIETARIO: HECTOR NOE SALAZAR

En Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil once (2011) .- Se hace presente a este despacho el señor HECTOR NOE SALAZAR, identificado con la cédula No 19.254.568 de Bogotá, en calidad de QUERELLADO con el fin de rendir descargos dentro DE LA QUERELLA POLICIVA No 006-10 por infracción a las normas urbanísticas, instaurada por JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE en contra de HECTOR NOE SALAZAR, previas citaciones emitidas por este despacho. Por lo que se le informa los motivos de esta diligencia de Descargos: **PREGUNTADO:** Sobre sus generalidades de Ley. **CONTESTO:** Mi nombre e identificación es como quedo dicho y escrito, natural de La Uvita (Boyacá), edad: 54 años, ocupación, mecánico industrial, estado civil: soltero, grado de instrucción: Bachiller Técnico. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar bajo la gravedad de juramento si sabe las razones por las cuales se encuentra rindiendo los presente descargos. **CONTESTO:** si es de las licencias de construcción porque ya se tramitó. **PREGUNTADO:** Sírvase hacer al Despacho de acuerdo a su respuesta anterior un relato de los trámites por usted adelantados y ante qué entidades; con relación a la obra urbanística adelantada en Clle. 6No 10-03 y Clle. 6 No 10-11. CONTESTO: Antes de comenzar la obra se pidió información en Control Físico y un señor creo que de nombre Armando nos dijo que no había necesidad de licencias por tratarse de un predio rural, pero sin embargo después se hicieron los trámites y después vino una nueva reforma y toco sacar licencia porque ya estaba adelantada un poco la obra, estuve ante Planeación, Control Físico, paramentos y todos los trámites exigidos por la Curaduría. **PREGUNTADO** Sírvase manifestar al Despacho a partir de qué época dio inició a los trámites **CONTESTO**: Los trámites los comencé a mitad del año 2010, ante la Secretaría de Control Físico hice la solicitud de Paramento y que según ellos esa visita duraba 20 días, y pasaron 90 día y no vinieron, entonces me tocó a mi como propietario ir a traer al funcionario ARISTIRES, porque según el la Alcaldía no le suministraba los viáticos proporcionándoles el transporte ida y regreso, para que nuevamente dieran las medidas del paramento como al mes y hasta Septiembre de 2010 la Secretaría de Control Físico expidió los paramentos solicitados mediante certificación de paramentos de fecha 14 de septiembre de 2010 con No de expedición 643 y el resto de documentos y estudios de suelo fueron tramitados por el arquitecto y el topógrafo que contraté ante la Curaduría, radicándose la primera solicitud de licencia ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio en la fecha 12 de noviembre de 2010 para vivienda unifamiliar de dos pisos y luego fue radicada el 6 de febrero de 2011 pero para locales comerciales y unidades habitacionales a su vez radicada ante la Secretaría de Control Físico, y me encuentro en espera de la entrega de la licencia por parte del Curaduría por que ya se adelantaron todos los trámites y ya depende de la Curaduría. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar al Despacho si por estos mismos hechos se ha adelantado por parte de alguna otra autoridad un proceso a trámite por infracción a las normas urbanísticas. **CONTESTO**: Si en la Secretaría de Control Físico habían adelantado un proceso pero me dieron plazo para el trámite de la licencia porque ellos se dieron cuenta que no había sido por culpa mia. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho si desea agregar o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTO:** Si que nosotros no tuvimos la culpa en cuanto a la demora de estas actuaciones esos inconvenientes no fue culpa nuestra porque al principio nos dijeron que no necesitábamos licencia por tratarse de de un terreno rural y que ahí no exigian eso en ese sector y segundo demora en los trámites en planeación y control Fisico pero ya cumplimos con esos requisitos hasta la fecha y allego copia de os radicados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

CORREGIDOR

CITADO C.C.N.

Escaneado con CamScanner

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Secretaría de Control Físico
Dirección de Defensa del Espacio Público

COD. 1410.33.0161-13
Villavicencio, 23 de enero de 2014

Señor
JOSE ENUAR GONZALEZ Y OTROS
Presidente
Junta de Acción Comunal
Vereda Alto Pompeya
Km. 27 Vía Puerto López
Cel. 3213721066
Villavicencio (Meta)

Referencia: R.I.S.C.F.:5750
Mercurio No. 33740-1

En atención a su petición, radicada bajo los números de la referencia, comedidamente me permito manifestarle lo siguiente:

El pasado 19 de diciembre de los corrientes, un técnico de nuestra Secretaría se desplazó a la dirección por Usted indicada, evidenciando una presunta ocupación del espacio público sobre la vía Carrera 10, la cual se halla encerrada en alambre.

En consecuencia, se configura una presunta violación al decreto municipal 027 de 2003, razón por la cual se dió inicio a actuación administrativa sancionatoria en contra del señor MAURICIO SARMIENTO VALIENTE, como presunto infractor, mediante acta número 3864.

Tal actuación administrativa tiene como objetivo recuperar el espacio público indebidamente ocupado y en caso de probarse la responsabilidad del presunto infractor sancionarlo pecuniariamente, previo el agotamiento del debido proceso establecido en el decreto municipal 027 de 2003.

Cordialmente;

My. ® LEON DARIO MONSALVE DUQUE
Director Defensa del Espacio Público

Cr. ® GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Control Físico.

Escaneado con CamScanner

1551-23-433

Villavicencio agosto 04 de 2015

Señor:
HECTOR NOE SALAZAR
Calle 6 N° 10 –11 Hotel la Uvita
Vereda Alto Pompeya
Villavicencio-Meta

Asunto: Respuesta derecho de petición rad Id control 61282

Cordial saludo;

A través del presente escrito le informo que su petición fue remitida por competencia al corregimiento 4 de la vereda Pompeya dado el lugar de ubicación del inmueble, con el propósito que se conmine al señor JESUS VALENTE a fin de llegar a una solución concertada frente a la situación expuesta, conforme a las reglas de convivencia ciudadana y civilidad.

En estos términos se da respuesta a su derecho a petición.

Atentamente

BELLANID OROZCO GONZALEZ
Directora de justicia

P y E. German Eduardo Avila Rodríguez
Profesional Universitario grado 07

Escaneado con CamScanner

No. COD-1401-23/025

Villavicencio, 18 de Febrero de 2016

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 01-03-2016
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Señor.
Héctor Noé Salazar Nieto
Dirección Calle 6 número 10-03
Alto Pompeya
Ciudad
S. D. E.

Referencia. Contestación derecho de petición Art.23 CPC91
Radicado. 113699
Asunto. Protección de la integridad del espacio publico

Cordial saludo,

Esta Dirección de Defensa del Espacio Público, de manera atenta da respuesta a su solicitud de violación a la Protección de la integridad del espacio público y violación a la norma urbanística, normatividad establecida en el decreto numero 027 de 2003, decreto 1469 de 2010, decreto 353 de 2000 y acuerdo 021 de 2000. Esta infracción a la norma es señalada en la dirección kilometro 27 vereda alto de Pompeya de la ciudad, por parte del señor Jesús Mauricio Sarmiento Valiente; la presente Dirección adelanto visita técnica el día 14 de diciembre de 2015 y el día 9 de febrero de 2016, donde se consta con material visual fotográfico que en el momento de la visita, si existe ocupación indebida del espacio público y violación a la norma urbanística.

En atención a su solicitud este despacho da apertura al proceso número 05205 de 2015 por la ocupación indebida del espacio público y apertura al proceso número 08212 de 2014 por infracción a la norma urbanística, en contra del propietario Jesús Mauricio Sarmiento Valiente.

Atentamente,

GILBERTO APONTE REY
Director Defensa del Espacio Público

Proyecta. Abogado. Camilocavajalduran

Escaneado con CamScanner

Procuraduría Provincial Villavicencio
Correspondencia Recibida
Fecha: 09 AGO 2017
No. Registro: 11:37 am.
Asunto: 3 folios
Recibido por: Sahira Murillo.

Villavicencio, 08 de Agosto de 2017

Señora.
Doctora Yohana Gómez Cáceres
Procuraduría Provisional de Villavicencio
Un cordial saludo.

Asunto: Reiteración de las solicitudes Nº 1758 Radicado Procuraduría Provincial Villavicencio, enviadas por la Veeduría Ciudadana de Alto Pompeya y Municipal a los entes públicos de la Secretaria de Control Físico por ausencia de la investigación correspondiente a la Invasión del Espacio público ubicado en el Barrio Villa Saray por el sujeto Jesús Mauricio Sarmiento Valente. Por lo tanto se hace señalamiento de los siguientes:

1) Radicado de Control Físico Nº 59092 de fecha 26 de mayo del 2015 hora 10:45 am por cual correspondía al Derecho de Petición A:R:T. 23 C:N: nos dirigimos a ustedes como empleados y defensores del espacio público que deben de ejercer sus función correspondiente pero que a la fecha no ha habido ninguna respuesta ni contestación a tal solicitud.
2) Posteriormente, para la fecha 04 de Noviembre del 2015 siendo las 3:15 pm Nº Radicado 94835 se envió un oficio para solicitar una inspección ocular en el predio del Alto Pompeya que se encuentra invadida por el señor Jesús Mauricio Sarmiento Valente y hasta la fecha no ha habido ni contestación ni inspección.(Se anexa copia del recibido).
3) Anexamos copia del documento o escritura por el cual ellos invaden el predio, tal escritura no presenta ninguna clase de autenticación en un terreno que es urbano del Barrio Villa Saray y lo convierten en terreno rural.

A la Veeduría Ciudadana haciendo uso de la ley 850 del 2003 donde nos autoriza la ley a fiscalizar y defender los espacios y el patrimonio público, nos surge la preocupación del porque las autoridades no se pronuncian a la petición y por qué el silencio absoluto por no realizar un seguimiento continuo a tal solicitud.

Atentamente.

Héctor Noé Salazar Nieto
C.C: 19.254.568
Presidente de la Veeduría

Marya Yuneisy Celis Villamizar
C.C V: Nº19.353.578
Secretaria Temporal

NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN CALLE 6 Nº10-03 HOTEL LA UVITA, BARRIO VILLA SARAY, ALTO POMPEYA KILOMETRO 26 VIA VILLAVICENCIO A PUERTO LOPEZ

TEL: 3208646435 E-MAIL: hectornoesalazarnieto@outlook.com

Escaneado con CamScanner

Villavicencio, 22 de febrero de 2018

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Unidad de Correspondencia
RADICADO No. 20180872?.
ID. CONTROL No. 321297.
FECHA: 23-02-18 HORA: 10:25am
No. de FOLIOS: 1 Anexo 13
RECIBIDO POR: Camila.

Secretaria de Gobierno y Postconflicto Dirección de Justicia
Señora.
Edna Reynet Hurtado Olivera
Directora de Justicia
Un cordial saludo.

Con derecho de petición art.23 C:N:

La Veeduría ciudadana encabezada por mi persona Héctor Noé Salazar Nieto como presidente actuando en representación de la comunidad del sector de Apiay y Alto Pompeya me veo en la necesidad de solicitar ante usted o a quien corresponda para que tomen en cuenta la recuperación del espacio publica que le pertenece al barrio Villa Saray Urbano del Municipio de Villavicencio y que se encuentra invadido desde hace mucho tiempo y que la Veeduría y de la mano con la Junta de Acción Comunal les hemos informado casi a todos los entes oficiales de planeación sobre la situación que se ha venido presentando como es:

El oficio que se envió y obtuvimos una respuesta la secretaria de control físico, dirección de defensa del espacio físico de la fecha 23/01/2014 pero que anteriormente se le ha informado en muchas ocasiones y hemos obtenido respuestas concretas ni ningún tipo de solución hasta la fecha y se ha incrementado día tras día las invasiones.

En un oficio que se envió a la procuraduría provisional de Villavicencio Doctora Yohana Gómez Cáceres de la fecha 9/08/2017 y tampoco hemos recibido ninguna solución (anexo copia del oficio radicado, anexo otro documento del control urbano y construcciones) pero los invasores hacen caso omiso a los conceptos oficiales y continúan las invasiones y el desorden en el espacio público.

También le informamos que la inspección del corregimiento Nº 4 la corregidora Nº4 solo cumple sus funciones 2 días a la semana y le queda muy difícil para hacerse cargo de este expediente de invasión de espacios públicos y zonas comunales

Acudimos a usted y le pedimos que nombren una comisión de personal encargado, o nos asesoren para dar solucionen y recuperen el espacio público de propiedad del municipio que se encuentra invadido. (Le anexo escritura fraudulenta con el cual se han querido hacer dueños de los predios del municipio).

Le agradecemos de ante mano su pronta y necesaria colaboración

Atentamente.

Héctor Noé Salazar Nieto
C.C: 19.254.568
Presidente de la Veeduría

Marya Yuneisy Celis Villamizar
C.C V: Nº19.353.578
Secretaria Temporal

NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN CALLE 6 Nº10-03 HOTEL LA UVITA, BARRIO VILLA SARAY, ALTO POMPEYA KILOMETRO 26 VIA VILLAVICENCIO A PUERTO LOPEZ
TEL: 3208646435 E-MAIL: hectornoesalazarnieto@outlook.com

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO VILLAVICENCIO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VILLA SARAY
Personería Jurídica Nº 034 del 24 de agosto de 2018
Nit. 901225523-5

Fecha: Villavicencio 19 de julio de 2019

PROCURADURIA PORVINCIAL DE VILLAVICENCIO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 22 JUL 2019
No. Reg. PPV:
No. Rad -PGN:
Folios: 35 folios
Recibido por: Edwin

Señores: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Doctora Ana Milena López Palacio. Procuradora.

Oficina 603.

Con Derecho de Petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Reciba usted un cordial saludo, por parte del personal de la Junta de acción comunal y de los habitantes del Barrio Villa Saray, y de mi persona, HECTOR NOE SALAZAR NIETO, C.C: 19254568. Como Presidente de La Junta de Acción Comunal y Veedor Ciudadano del barrio Villa Saray, Ubicado en el km 26 vía Villavicencio a puerto López, alto Pompeya, Villavicencio, Meta. En nombre de nuestra comunidad me dirijo a usted en esta ocasión, primeramente agradeciéndole de antemano por tomarse el tiempo de recibir el presente documento y de cualquier ayuda o solución que nos pueda brindar a nuestra problemática, la cual le iré relatando desde el inicio, para que pueda tener una idea del contexto de dicha situación, de forma resumida para su mayor comprensión. Sin más preámbulos y agradecido una vez mas de antemano por todo el apoyo que nos pueda brindar.

Desde hace aproximadamente 9 años, nuestra comunidad se encuentra lidiando con una situación irregular, una situación la cual se ha ido volviendo una problemática de. envergadura para los habitantes de nuestra comunidad, Aproximadamente en el mes de Agosto, o septiembre del año 2010 nuestra comunidad, la cual se encontraba y se encuentra aún hoy en día en pleno desarrollo , con mucho sacrificio e incluso de forma empírica por parte de las personas que hacemos vida en esta pequeña comunidad hemos estado en una constante lucha por Mejorar nuestras condiciones de vida, para poder vivir dignamente, como es derecho de todos los seres Humanos, parte de estos emprendimientos consistían en comenzar a pavimentar todas las áreas que habían sido planificadas y designadas para ser vías y calles de nuestra comunidad, comenzar a darle un acondicionamiento adecuado a las zonas verdes y zonas comunales destinadas en los planos con los cuales fue legalizada nuestra comunidad, nosotros como habitantes de esta área residencial habíamos comenzado la ardua labor de realizar esta noble Misión, la cual es el legado para nuestros hijos, para garantizarles un ambiente digno y saludable para vivir, específicamente en el espacio que había sido designado para ser la calle 6ta. De nuestra comunidad, comenzamos labores de adecuación de las mismas, tomamos en posesión un predio bastante grande, el cual inicia al pie de la vía principal y atraviesa aproximadamente unos 450 metros dentro del corazón la creciente comunidad, siendo una importante vía de acceso para todos los que hacemos vida en la misma, yo como líder

Escaneado con CamScanner

social tome la iniciativa de construir un inmueble, el cual funcionaba como almacén de materiales, los cuales estaban destinados a ser utilizados para el desarrollo de estos proyectos, con apoyo de la comunidad y esfuerzo de muchos vecinos de la localidad, fuimos adecuando estos terrenos. Dicho esfuerzo se vio Destrozado por un Caballero de Nombre JESÚS MAURICIO SARMIENTO VALENTE, el cual valiéndose de artimañas y patrañas se presentó en este lugar, haciéndose pasar por juez de la república, en compañía de un Caballero identificado como LUIS ALMARIO el cual a su vez se hizo pasar por sustanciador y a su vez acompañados inclusive por el funcionario policial, en aquel entonces, Subintendente CESAR AUGUSTO GARZON. De la estación de Policía de Pompeya, los cuales hicieron presencia Con Macetas, Martillos, Cinceles y herramientas de destrucción para destruir las bienhechurías que se habían edificado en el predio en cuestión, con vulgaridades y amenazas en ese entonces me hicieron salir a mí y a mis trabajadores de allí, temiendo por nuestras vidas debido a que fuimos amenazados de muerte, diciéndome que si no me salía me iban a matar, que portaban armas en el baúl del vehículo donde se movilizaban, el comandante de la estación de policía en ese momento no dejo que destruyeran las bienhechurías pero fue un constreñimiento incesante que se prolongó hasta altas horas de la noche y comenzaron a hacernos la vida imposible a las personas que habitábamos en las cercanías, no dejaban a nadie sacar la basura a los puntos de recolección, no dejaban parquear vehículos a los restaurantes cercanos y continuaron por incontables días amenazándome, que si no me iba me iban a matar, llegando al punto donde tuvimos que desistir de continuar con las obras debido a que temíamos por nuestra vida. A todo esto comenzaron a decir que ese predio era de ellos más nunca han mostrado documento alguno que avale lo que dicen.

Las amenazas fueron constantes, incluso llegándome a decir que ellos tenían la ley del llano y que debía hace lo que ellos decían, comenzaron ataques de día y de noche a mi hogar, inclusive teniendo a mis familiares dentro, en ese entonces mi hijo BRAYAN ALEJANDRO SALAZAR, solo tenía 3 años de edad, mi sobrina JULIANA SALAZAR de solo 4 años y Mi Nieto MICHAEL de nueve años sufrieron y fueron víctimas de estas personas, los cuales llegaban a altas horas de la noche a amenazarme, causándoles terror, a ellos, a mi persona y a todos mis allegados, a mi hermana y a mi cuñado.

Toda esta situación fue denunciada en su momento ante la fiscalía, ante la policía y nunca recibí una respuesta contundente por parte de las autoridades. quedando impunes estos sujetos los cuales continuaron perpetrando y arremetiendo contra mi persona y contra cualquiera que se opusiera a ellos.

A tan solo un mes después de estos Hechos, tuvimos que asistir a la inspectoría del Corregimiento a una audiencia a la cual fuimos citados, pero temiendo por mi vida asistió como mi representante, OLGA LUCIA SALAZAR HERNANDEZ. Y por parte de los perpetradores el Señor JESÚS MAURICIO VALENTE, en esta Oportunidad no haciendo presencia como Juez, ni haciéndose pasar por autoridad alguna, sino como empoderado del señor LUIS ALBERTO ALMARIO, el cual ahora decía ser el Dueño del predio en cuestión.

En dicha audiencia nos vimos obligados a ceder de forma "voluntaria" el predio, debido a la constantes amenazas que habíamos recibido, y temiendo por la vida de mi familia, no tuve otra opción que salir de allí, pero más allá de salir de ahí, estos señores se adueñaron de todos los materiales que se encontraban allí, los cuales estaban destinados a realizar construcciones importantes, Demoliendo todo lo que encontraron a su paso, vendiendo los materiales valiosos y apoderándose de forma ilegítima del predio en cuestión, debido a que en dicha oportunidad tampoco presentaron documentación alguna que los sustentara como dueños legítimos del mismo.

Escaneado con CamScanner

Toda esta artimaña fue tramada por estos señores, los cuales, sin duda alguna son tierreros de bajo perfil, los cuales no tienen escrúpulos y no les importa dañar o destruir a todo aquel que se encuentre a su paso para cumplir con sus objetivos avariciosos y cobardes, amenazando familias con niños menores para poder apoderarse de algo que no es suyo. Utilizando quien sabe que cantidad de artimañas para manipular a los servidores públicos que se han prestado en el transcurso de todos estos años a seguir apoyando a estos señores.

Durante todos estos años he sido víctima del señor Jesús Mauricio Valente, el cual ha hecho su misión de hacer mi vida imposible, debido a que he sido un líder social de mi comunidad y siempre he luchado por el bienestar de nuestra comunidad, este señor me ha agredido en varias ocasiones físicamente, he denunciado esta situación ante todas las entidades posibles, para conseguirle solución a esta problemática que se ha ido transformado en algo que no solo me afecta a mí, como persona sino a toda la comunidad con el transcurso de los años, se ha ido empeorando más y mas

Este señor se ha dedicado a bloquear dicha en varias oportunidades para prohibir el acceso a las personas y vehículos que se deberían beneficiar de dicha vía pública, Gracias a la tecnología podemos conseguir en los mapas 3D de Google MAPS. Pruebas del año 2015 donde este señor tomo la acción de traer varios camiones de desechos, escombros y tierra para bloquear la vía pública, sin importarle las repercusiones que tenía con la comunidad, debido a que esta es una zona donde se presentan lluvias en casi todo el año, esta acción provoco que en más de una ocasión el sistema de alcantarillado se colapsara.

No deja que nadie transite este pedazo de tierra y amenaza a todo el que pase por allí sin su autorización, a sabiendas de que la gente necesita subir a sus hogares, los cuales se encuentran por esa vía.

En las imágenes anexas podemos ver como este señor comenzó una construcción de varios locales comerciales los cuales utiliza para arrendarlos y sacarle provecho económico a este espacio, el cual debería ser una vía pública, zonas verdes y zonas comunales.

En dichos establecimientos en la actualidad se encuentra ubicado un bar, que tiene por nombre, "CARBON Y SON PLAZOLETA" la persona dueña de este establecimiento, siendo amigo íntimo de este señor ha dedicado sus esfuerzos de todos los días a perturbar la tranquilidad de toda la comunidad, y de mi persona, haciéndome la vida imposible colocando música a alto nivel, hasta altas horas de la noche. Situación la cual ha venido siendo denunciada por mi persona desde hace mucho tiempo, todas las noches tengo que llamar a la policía porque son personas que no le importa la convivencia ciudadana y son un foco de vicio y malas costumbres en nuestra comunidad, expenden bebidas alcohólicas al aire libre y realizan shows, espectáculos y striptease sin importarle si hay niños en los alrededores. El dueño anterior de dicho establecimiento de nombre Johan sebastian lopez piedraita, a inicios del presente año fue denunciado por mi persona por un intento de homicidio el cual cometió contra mí, del cual me salve, gracias a Dios y a la comunidad que se encontraba en el sitio los cuales intervinieron, aunque quede mal herido y con más de 30 días de incapacidad. Estas personas se han dedicado a hacer en este pueblo lo que les ha dado la gana, hacen a sus anchas lo que les place, sembrando el temor, el pánico y amenazando a todo aquel que se les ocurre quejarse u oponerse a ellos.

Inclusive las autoridades policiales son conocedoras de todos estos hechos, pero no han tomado cartas en el asunto y ningún ente gubernamental ha sido capaz de darnos respuesta oportuna a esta situación...

Escaneado con CamScanner

En el trascurso del presente año fui cita a una auditoria por la secretaria de gobierno y posconflicto con respecto a tantas y reiteradas ocasiones en las que he insistido en denunciar estas personas.

A la misma asistió el señor MAURICIO VALENTE, esta vez, no en calidad de juez, ni de empoderado de nadie, sino como el poseedor del predio, el cual ha estado en disputa desde hace ya casi 10 años, este señor alego que eso no es ninguna vía, y que él es poseedor de este predio, inclusive apelando a la decisión de la inspectora del corregimiento cuando optaron porque el desocupara esta vía y limpiara toda esta basura.

Sinceramente les hago llegar este caso, el cual viene con una trayectoria de casi 10 años de conflicto con personas que se han aprovechado de un bien de una comunidad, se han aprovechado de mentir, de amenazar, de hacer que las personas se dobleguen a ellos por la fuerza, intimidando, amenazando de muerte y haciendo todo lo posible por que sus deseos avariciosos se cumplan, yo como líder social pido auxilio a ustedes, debido a que ya son años y años de sufrir atropellos, burlas y amenazas de estas personas. Personas que afectan el desarrollo cotidiano de las personas que hacen vida en esta comunidad, estas son personas inescrupulosas que no les importan nada, ni nadie.

Personas que no tienen ni siquiera una gota de sentido común con respecto a lo que es convivencia ciudadana, personas violentas que a punta de garrote han tomado lo que han querido, y aun ahora, casi 10 años después siguen afectando a nuestra comunidad, a nuestro barrio, al desarrollo libre y necesario de esta comunidad, ahora mismo, la vía antes mencionada se encuentra obstruida por montones y montones de basura, restos de árboles y basura.

Generando gran cantidad de animales, insectos, zancudos, humedades en las paredes de mi propiedad, sobre las cuales están colocadas gran cantidad de basuras y desechos colocados allí por este señor. El mismo ha destapado parte de los registros de los desagües de mi propiedad que quedan en el exterior de la misma y se ha dedica a colocarle tierra, piedras y basura para colapsar y generar cualquier daño directo o indirecto que pueda, con el único propósito de destruirme, de hacerme huir de esta comunidad por la cual llevo tantos años luchando...

Como veedor, como presidente de la junta de acción comunal y como víctima de estos señores, les hago llegar este documento, al cual le anexo pruebas de todo lo anteriormente aquí dicho, pruebas de años y años de disputas que no voy a anexar en su totalidad porque serian incontables carpetas y folios repletos de documentos y denuncias realizadas por mi ante deferentes entidades, las cuales han hecho caso omiso a esta situación,

Sinceramente en nombre de mi comunidad, les pido AUXILIO. Ya que no hay otra palabra que pueda utilizar a estas alturas, con respecto a toda esta situación. Sin nada más que agradecerle por su valioso tiempo dedicado a leer esta Humilde solicitud de una comunidad que se encuentra en una lucha incesante por lograr la paz, la convivencia ciudadana respetuosa y armónica, comunidad que desea crecer, y desarrollarse, garantizarles a nuestros niños un ambiente sano y que se cumplan las leyes y se respeten los derechos de todos.

Atentamente:

HECTOR NOE SALAZAR NIETO

C.C:19254568. TLEF: 3208646435

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO VILLA SARAY

Escaneado con CamScanner

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	50	001	60	00564	2019	00401
No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 27/01/2019 Hora: 20:30
Departamento: Meta
Municipio: VILLAVICENCIO

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario es remitido por una entidad? NO
Fecha: [N/A]
¿Cúal? [N/A]
Nombre de quien remite: [N/A]
Cargo: [N/A]

II. DELITO

AMENAZAS ART. 347 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 27/01/2019 Hora: 16.30
Para delitos de ejecucion continuada
Fecha inicial de comisión de los hechos: 27/01/2019 Hora: 16.30
Fecha final de comisión de los hechos: Hora:
Lugar de comisión de los hechos
Departamento: Meta Municipio: VILLAVICENCIO
Zona Localidad: Barrio:
Dirección: 50001 VILLAVICENCIO, META Sitio Especifico:
¿Uso de Armas? NO ¿Cúal? [N/A]
¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR HECTOR NOE SALAZAR NIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 19.254.568 DE BOGOTA D.C. PARA DENUNCIAR POR EL DELITO DE AMENAS, ART. 347 C.P. CAUSADAS EL DIA DE HOY 27 DEL PRESENTE AÑO, POR EL SEÑOR JHOAN SEBASTIAN LOPEZ PIEDRAHITA, TAMBIEN ME AGREDIO VERBAL Y FISICAMENTE A GOLPES DE MANO Y PIE, ME TUMBO AL SUELO Y ME CASGO Y SE ME SUBIO ENCIMA Y PEGABA, CUANDO ME LANZO HACIA ATRAS ME HIZO PEGAR EN LA CABEZA Y ME DUELE MUCHO LA COLUMNA.

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO DE QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO; DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, PARIENTES EN 4to. GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL; QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA. (ARTÍCULOS 67, 68, 69 DEL C.P.P. Y 435 - 436 C.P.)

SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 27/01/2019 SE PRESENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA URI, UBICADO EN LA CARRERA 39 No 26 C-50 BARRIO 7 AGOSTO EL SEÑOR HECTOR NOE SALAZAR NIETO , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 149.254.568 DE BOGOTA D.C. NUMERO CELULAR 3208646435, RESIDENTE EN LA CALLE 6 No 10-03 ALTO POMPEYA KILOMETRO 26 VIA VILLAVICENCIO A PUERTO LOPEZ—META,HOTEL LA UVITA , INFORMANDO QUE EL DÍA 27/01/2019 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:15 HORAS, FUE VÍCTIMA DE AMENAS Y LESIONES PERSONALES POR PARTE DEL SEÑOR JHOAN SEBASTIAN LOPEZ PIEDRAHITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1121834828, HECHOS OCURRIDOS EN CALLE 6 No 10-03 ALTO POMPEYA KILOMETRO 26 VIA VILLAVICENCIO A PUERTO LOPEZ—META, HOTEL LA UVITA, DENTRO DEL PREDIO DE LA VICTIMA HECTOR NOE. POR LO CUAL SE LE SOLICITA QUE HAGA UN RELATO CLARO Y CONCISO DE LOS HECHOS OBJETO DE SU DENUNCIA INFORMANDO LO SIGUIENTE:

ME ENCONTRABA PARADO EN EL HOTEL UBICADO EN EL SITIO DE LA LAVANDERIA, DE REPENTE LLEGO EL SEÑOR JHOAN, QUE ME IBA A MATAR Y ME COGIO Y ME PEGO Y ME EMPUJO HACIA ATRÁS CON UN GOLPE Y ME HIZO CAER GOLPIANDOME LA CABEZA Y LA COLUMNA VERTEBRAL, UN HEMETOMA EN LA PIERNA IZQUIERDA, DE LAS PATADAS QUE ME PEGABA ESE SUJETO, EN ESE INSTANTE ACUDIO A MI AYUDA EL SEÑOR RICARDO RODRIGUEZ, MARYA YUNEISY CELIS, ALEXANDRA ANTONIETA COLINA BRACHO, YMIKHAYL ARAFAA SOLYMAR RODRIGUEZ, ELLOS SON EMPLEADOS DEL HOTEL, TAMBIEN PUEDEN ACLARAR LOS HECHOS VECINOS DEL SECTOR, YA QUE SOY EL PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y PRESIDENTE DE LA VEEDURIA CIUDADANA Y LIDER SOCIAL, DESPUES DE ESE INSTANTE EN ESE VIDEO QUE APORTO A LA FISCALIA VUELVE Y ME AGREDE CON LA MAMÁ DEL SUJETO Y GRITABAN QUE ME IBAN A MATAR Y VOLVIO ME PEGO EN LA CARA Y LA COMUNIDAD VOLVIO A DEJENDERME, EL MOTIVO DE LA AGRESION DE ESE SEÑOR DESDE HACE UN AÑO TIENE UN TOMADERO DE LICOR Y DISCOTECA, LE HE LLAMADO LA ATENCION VERBALMENTE, LA INSPECTORA ES SAVEDORA DEL PROCESO QUE SE LLEVA POR MEDIO DE LA DISCOTECA QUE ES AL AIRE LIBRE Y EN UNA PLAZOLUETA, EN BARRIO RESIDENCIAL, YA QUE ESTA PROHIBIDO EN ZONAS RESIDENCIALES, PRESENTANDO ESPECTACULO DE ESTRITES, AL AIRE LIBRE DONDE PASAN NIÑOS DEL COLEGIO Y MUJERES

DEL HOGAR Y EN UN LOCAL DONDE NO TIENEN SERVICIOS BASICOS PARA FUNCIONAR UNA DISCTOTECA PARA EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIEMPRE LLAMAMOS A LA POLICIA DE 4 A 5 VECES EN LA NOCHE Y NUNCA LE HACEN COMPARENDOS, Y COMIENZA A COLOCAR MUSICSA DESDE LAS 11 AM HASTAS LAS 03 DE LA MAÑANA Y A VECES AMANECE Y CON UNOS 90 WATIOS DISIBELES, A NOCHE EMPEZO A COLOCAR LA MUSICA A ALTO VOLUMEN DESDE LAS CINCO DE LA TARDE, HASTA LAS 3 Y 4 DE LA MAÑANA, NO DEJANDO DORMIR A LOS HUESPES DEL HOTEL NI A LOS EMPLEADOS DEL HOTEL NI TAMPOCO A LOS VECINOS DEL SECTOR RESIDENCIAL, LO APAGARON EL SONIDO Y VOLVIERON A PRENDER EL SONIDO A 90 DISIBELES EL SEÑOR JHOAN LOPEZ, Y LLAMAMOS A LOS POLICIAS DEL SECTOR DEL ALTO POMPEYA HICIERON CASO OMISO, NO SE PORQUE EL SEÑOR JHOAN, TENIA QUE SABER QUE YO HABIA LLAMADO A POLICIA, CUANDO HUBO EL PROBLEMA DE LA AGRESION Y LAS AMENAZAS CONTRA MI, HAY SI LLEGARON LOS AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, PARA DISMINUIR LA AGRESION DEL SUJETO, YO ME PREGUNTO PORQUE NO LO CAPTURARON ENCONTRANDO EN FREGLANCIA EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, ESTE PROBLEMA HAY QUE HACERLO LLEGAR A LA INSPECCION DE POLICIA DEL ALTO POMPEYA. COMO LIDER SOCIAL YO SOLICITO MEDIDA DE PROTECCION, YA QUE ESTOS SEÑORES EL DUEÑO DEL LOCAL JESUS MAURICIO VALENTE Y JHOAN LOPEZ, SIEMPRE ME AMENAZAS QUE ME VAN A MATAR COMO LO DICE EL VIDEO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO DESDE CUANDO VIENEN LAS AMENAZAS COMETIDAS POR ESOS SEÑORES. CONTESTO: LLEVAMOS DESDE HACE UN AÑO APROXIMADAMENTE, DESDE QUE MONTARON ESE NEGOCIO DE VENTAS Y BEBIBAS ALCOHOLICAS, EL PROPIETARIO DEL LOCAL EL SEÑOR JESUS MAURICIO VALENTE, ABOGADO DE PROFESION, EL ARRENDATARIO JHOAN SEBASTIAN LOPEZ PIEDRAHITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1121834828, ESAS PERSONAS SIEMPRE ME HAN CONSTREÑIDO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS. CONTESTO: EN MI CASA DE RAZON SOCIAL LA UVITA UBICADO EN LA CALLE 6 No 10-03 DEL ALTO POMPEYA KILOMETRO 26 VIA VILLAVICENCIO A PUERTO LOPEZ, EL SUJETO INGRESO SIN PERMISO SIN MEDIR DISTANCIA ME EMPEZO AGREDIR Y ME AMENAZA QUE ME IBA A MATAR. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO DONDE TIENE LESIONES OCASIONADAS POR EL SUJETO. CONTESTO: MI MANO IZQUIERDA TENGO HEMATOMAS, EN EL CODO DERECHO LO TENGO RASPADO TAMBIEN LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA, EL TOBILLO DEL PIE DERECHO, EN EL MUSLO DERECHO TENGO UN HEMATOMA, EN LA CABEZA TENGO UN CHICHON EN LA PAERTE DE ATRÁS, LA COLUMNA VERTEBRAL TENGO UN DOLOR MUY AGUDO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI SABE O TIENE CONOCIMIENTO QUE SI ESAS PERSONAS HAN TENIDO PROBLEMAS CON OTROS VECINOS. CONTESTO: SI CLARO CON TODOS LOS VECINOS LOS TIENE AMEDRANTADOS, PORQUE SE VEN MUY VIOLENTOS Y PELIGROSOS PARA LA SOCIEDAD. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO O MENCIONE SI ESTOS HECHOS HAN OCURRIDO EN OTRA OCASIÓN. CONTESTO: SI SE HAN PRESENTADO VARIAS DISCUSIUONES DELANTE DE LA INSPECTORA ANA MILENA, PORQUE ELLA ES SAVEDORA DE LAS QUERELLAS QUE SE LLEVAN EN ESE MISMA INSPECCION. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO O MENCIONE SI LOS TESTIGOS SE PUEDEN UBICAR EN EL HOTEL DE RAZON UVITA. CONTESTO: SI SEÑOR, SE PUEDEN UBICAR EN EL HOTEL DE MI PROPIEDAD, YA QUE SON EMPLEADOS DEL MISMO, Y TAMBIEN LOS VECINOS DEL SECTOR RESIDENCIAL. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO O MENCIONE SI EN EL MOMENTOS DE LOS HECHOS OCURRIERON DAÑOS. CONTESTO: MIS GAFAS ME LA RECEPTO EL DOCTOR EUSTORGIO GUTIERREZ Q. EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN APORTO LA FORMULA DE LAS GAFAS.

PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO O MENCIONE SI DESEA AGREGAR O ENMENDAR O SUPRIMIR ALGO MÁS A ESTA DILIGENCIA.CONTESTO: YO COMO CIUDADANO O COMO LIDER SOCIAL ME SIENTO MUY AMENAZADO POR ESTOS DOS SUJETOS Y QUIERO UNA PROTECCION PORQUE YA ESTAN ENTRANDO A MI PROPIEDAD PARA AGREDIRMEN A GOLPES Y PATADAS, QUE ESTUVE DE BUENAS QUE LA COMUNIDAD ME DEFENDIERON EN ESTA OCASIÓN Y LOS EMPLEADOS, NO SE CUANTAS VECES VENDRAN NUEVAMENTE ATARCAMEN YA QUE LA MADRE DEL SUJETO JHOAN DECIAN QUE NO SABIAN CON QUIEN SE HABIAN METIDO EN EL VIDEO TAMBIEN SE OYE LO QUE LA SEÑORA DICE.
NO SIENDO MAS SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 20:30 HORAS

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR	Segundo Apellido:	NIETO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	19254568
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	64	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	03/10/1954		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR	Segundo Apellido:	NIETO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	19254568
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	64	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	03/10/1954		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

Fecha Nacimiento: 03/10/1954
País Nacimiento: Colombia
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]
Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: JHOAN
Primer Apellido: LOPEZ
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: Colombia
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:
Segundo Nombre: SEBASTIAN
Segundo Apellido: PIEDRAHITA
Numero Documento: 1121834828
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]
Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR	Segundo Apellido:	NIETO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	19254568
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	64	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	03/10/1954		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR	Segundo Apellido:	NIETO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	19254568
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	64	Género:	MASCULINO

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 17738-FISCALIA 13 URI

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 5000147002-UNIDAD DE REACCION INMEDIATA - VILLAVICENCIO

Codigo Fiscal: 17738-FISCALIA 13 URI

Nombre y Apellido del Fiscal: EDWIN PASCAL SANTAMARIA ROMERO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN: CARRERA 6 No 24A 14. VILLAVICENCIO, META
TELEFONO: (8) 6658469 - 6607774 - 6657261 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3840

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBVILL-DSM-00532-2019

CIUDAD Y FECHA:	VILLAVICENCIO. 28 de enero de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBVILL-DSM-00542-C-2019**
OFICIO PETITORIO:	No. sin - 2019-01-27. Ref: Noticia criminal 500016000564201900401 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	FRANCIA ESMERALDA ROJAS PRIETO UNIDAD DE REACCON INMEDIATA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FRANCIA ESMERALDA ROJAS PRIETO UNIDAD DE REACCON INMEDIATA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 39 No. 26 C -50 SIETE DE AGOSTO VILLAVICENCIO, META
NOMBRE EXAMINADO:	**HECTOR NOE SALAZAR NIETO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 19254568
EDAD REFERIDA:	64 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 28 de enero de 2019 a las 10:30 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO con fecha del 27/01/2019 firmado por FRANCIA ESMERALDA ROJAS PRIETO, quien solicita valoración medico legal de lesiones personales. .

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " un tipo me agredió con puños, patas palmadas, por decirle que le bajarla el volumen al equipo ".

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere . Familiares: No refiere . Patológicos: Hipertension arterial, artritis crónica degenerativa . Quirúrgicos: Apendicectomia, resección de topo gotosos . Traumáticos: No refiere . Hospitalarios: Por traumaticos .

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor en pierna izquierda y brazo izquierdo

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 71 kg. Talla: 170 cm.

ARISTOTELES RINCON MENDOZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

SIGNOS VITALES: T/A: 140/70. FC: 80 por min. FR: 18 por min. Temp:36.5°C.
Aspecto general: Paciente en aparente buen estado general
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Orientado en las tres esferas
- Neurológico: Sin deficit aparente
- Organos de los sentidos: Sin alteraciones aparente
- Cara, cabeza, cuello: Edema y eritema leve en un área 3.5x2 cms en región occipital
- Cavidad oral: Sin lesiones traumaticas recientes
- Tórax: Equimosis de 2x1 cms en séptimo espacio intercostal con linea mamaria izquierda Dolor en región clavicular izquierda sin huellas de trauma externo al momento del examen
- Abdomen: Sin huellas de trauma externo recientes al momento del examen
- Espalda: Dolor referido en región lumbar sin huellas de trauma externo recientes
- Miembros superiores: Equimosis de 4x2 cms en tercio medio y posterior de antebrazo izquierdo, equimosis de 2.5x2 cms en tercio distal y posterior de antebrazo izquierdo, equimosis leve de 1x1.5 cms en tercio distal y posterior de antebrazo izquierdo
- Miembros inferiores: Edema y equimosis violácea reciente en un área de 20x14 cms localizado en tercio medio y postero lateral externo de muslo izquierdo. Edema sin equimosis de 3x4 cms en tercio distal y lateral externo de muslo izquierdo. Edema de cuello de pie a nivel de maleolo externo muy probablemente de patología de base sin lesiones traumaticas reciente

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL OCHO (8) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

ARISTOTELES RINCON MENDOZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

Villavicencio 16 de agosto 2020

ACTA REUNION ACERCAMIENTO JAC VILLA SARAY Y EL SEÑOR JESUS MAURICIO SARMIENTO V., ACTUA COMO MEDIADOR O FACILITADOR PEDRO ACOSTA INTENDENTE JEFE COMANDO DE POLICIA BASE APIAY

TEMA: CARRERA 10ª Corregimiento Alto Pompeya de la ciudad de Villavicencio.

Siendo las 10: 10 am de la mañana del 16 de agosto del 2020 se da inicio a la reunión programada.
El intendente PEDRO ACOSTA toma la palabra saludando y dando inicio a la reunión pidiendo la presentación de los presentes:
JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE, propietario predio la escobera Dirección Calle 6 # 9-45
PEDRO ACOSTA Intendente Jefe -comandante Policía base Apiay
HENRY CALDERÓN. tesorero JAC villa Saray.
HÉCTOR NOÉ SALAZAR NIETO. presidente JAC.
OSCAR MUÑOZ PÉREZ. vicepresidente JAC.
SANDRA SOFÍA VELÁSQUEZ TOVAR. secretaria JAC.

INTERVENCIÓN DE JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIIENTE

Ya una vez hecha la presentación el señor MAURICIO SARMIENTO VALIENTE toma la palabra exponiendo lo siguiente:
Yo llegue en el 2010 como abogado de la señora Yaneth piraquive quien le había embargado al señor Jaiver Domínguez Ricaurte , donde yo compro los derechos del pleito a la señora Yaneth en abril del 2010, para ambientarles un poquito después de eso se hace un remate, el juez autoriza la entrega, en mi función de abogado uno tiene que estar pendiente de los predios que uno embarga porque se los pueden invadir o el secuestre lo olvida o los descuida es proteger los bienes, más aun como yo era el que había comprado más me interesaba proteger mi predio. Hacia el año 2010 más o menos el señor Noé estaba construyendo su hotel y me mandaron a decir que no tenían espacio para guardar materiales que si los podía dejar descargar materiales ahí porque no tenían espacio, y que problema le ve uno a eso, yo dije que descargue sus materiales, y colocaron una polisombra verde en toda la esquina donde es hoy en día la calle que se argumenta .yo entraba siempre por la parte de atrás del predio, un Buendía la polisombra se movió y yo vi un muro levantado, baje en la moto, el señor Noé había hecho una edificación dije bueno aquí que paso.
Pase al frente a la tienda de narco donde son los billares hoy en día y lo encontré al señor y le dije señor Noé soy Mauricio y soy el dueño de esta propiedad yo autoriza para que descargara su material, el me interrumpe y me dice demuéstreme que usted es el dueño, le dije de esto no se trata señor, yo autorice para que descargaran materiales como buen vecino le puedo permitir a cualquiera que descargue materiales, el señor me dijo demuéstreme que es el dueño agache la cabeza me fui para Villavicencio y traje la sentencia de remate le dije vea señor tengo mi sentencia, y él me dijo a mí me trae escrituras. Le dije no señor así no son las cosas porque la sentencia de remate es un título que me hace a mi propietario y eso lo sabe cualquier abogado y cualquier juez. Hable con el secuestre en esa época y el me dio un poder y le inicie una querella policiva por perturbación, querella que se concilió y le toco demoler todo lo que había hecho.
Ahí, empezamos la historia, posteriormente ya el secuestre en esa querella yo también soy abogado obviamente porque tengo que defender el bien, después de esa querella yo cerque el frente y llegaban las mulas y me tumbaban la cerca no sé si con mala intención no duraban los postes los partían, me canse entonces coloque una caseta de palo un día me llego una plata y decidí construir unas bodegas que son las que usted conoce hoy en día la manga y los 4 locales que hay, obviamente yo soy consciente que el día que urbanice ese

predio me toca dejar una calle de entrada porque la norma lo obliga, uno sabe que si uno va a construir uno tiene que dejar vías de cesión, entonces yo tumbe la caseta que estorbaba porque era justo al lado de el había una distancia mínima la tumbe para acceso a mi propiedad y la proyección de que algún día yo fuera a construir esa fuera la calle de entrada al predio, el señor Noé me denuncio vinieron las querellas me sellaron la obra 2 o 3 veces, el señor me denuncio por ocupación del espacio público vino la alcaldía tomo fotos, la querella policiva se archivó por caducidad de la acción ósea la alcaldía no se movió gane no obstante de haber ganado por caducidad les dije no me dejen el problema ahí háganme el favor y me certifican si esta calle que hay aquí es publica o es privada, me mandaron a planeación, planeación dijo: se entiende el predio de tales medidas 34 por el pico y doscientos y pico es una manga y según el pot no está proyectada la cra 10ª es una información oficial no está proyectada .
Intendente PEDRO ACOSTA pregunta: ¿le dieron esa información en un documento oficial?
MAURICIO SARMIENTO VALIENTE responde: si señor en un documento oficial tengo aquí la certificación de ellos, control físico se pronunció diciendo que no era una vía publica que es un carretearle interno, que quiere decir esto que es una carretera de mi finca.
En el ir y venir con el señor HECTOR que fue quien inicio el problema porque como el, ha querido tener parqueadero para su hotel y no tiene, entonces empezó a parquear mulas, remolques tengo las fotos tengo la documentación tengo las querellas policivas, le dije al señor Héctor no nos compliquemos miremos sus escrituras a ver si usted colinda con alguna vía publica los lotes del señor no dice que colinda con vía publica, dice colinda con predios de RICAURTE LOZADA.
Todas las manzanas dicen así, excepto una que por error de transcripción dice que colinda con vía pública, mejor aún señor Oscar su predio está en las escrituras de el señor Saray hizo un roleteo y su predio quedo mal alinderado, pero no hay `problema eso se corrige entonces jurídicamente los predios de ellos no colindan con vía pública. Yo ya había cerrado la vía me toco atravesar una sorra, cuando pavimentaron la vía de arca el señor Oscar me llamo porque yo le tenía arrendado un pedazo de lote para parqueadero, con los trabajos de la vía arca Oscar se quedó sin entrada y no son mentiras y me llamo don Mauricio hágame un favor deme permiso de entrar por acá porque van a cerrar la vía a arca. Y fui tan bruto, porque no me queda otra palabra, y le dije listo Oscar hágale pero usted me controla el frente usted sabe los problemas que he tenido, el me dijo don Mauricio no hay problema usted sabe que yo no me meto en problemas con nadie, a mi permítame mi ingreso a mi restaurante le dije bueno Oscar, el me mando fotos y me mando audios diciendo don Mauricio ya abrieron la calle, le dije listo Oscar, el señor se colgó en los arriendos hasta una año de retraso yo dije bueno ahí tengo un ahorro para el pago del impuesto, a raíz de la pandemia cuando ya le exigí que me entregara mi lote me dice ahí está el lote pero que la comunidad se opone, le dije ¡ey! así no es, usted tiene un contrato conmigo y me dijo es que la comunidad no deja porque esto es vía publica hasta arriba, yo le dije no señor aquí va a pasar algo hta y me hago matar así se lo dije, a mi no me van a coger de velocidad y no, yo tengo unos derechos y ellos los tienen pero a mí me quitan ese pedazo ante un juzgado no a la brava, si tienen el derecho discútanlo ante un juez, ante las autoridades de policía, y yo mirare como defiendo pero a la brava no ¿Por qué? Porque como yo remate ese lote, si ustedes me ganan yo con esa sentencia donde ustedes gana y yo pierdo yo con eso demando al estado por rematar una vía publica y haberme engañado en derecho funciona así, pero si yo no defiendo la propiedad el estado me va a decir que pena usted nunca defendió la propiedad, entonces yo necesito perder oficialmente en un pleito para poder demandar al estado gánenme que haya una sentencia y no hay ningún problema pero la vía sin mi permiso no la usan porque es mi propiedad. Con todo esto ha habido muchos inconvenientes entonces ya el señor NOE dice que yo soy un ladrón que yo me robe ese predio, el día 5 de agosto fui a que Oscar me entregara y no sé quién era el señor q salió , yo nunca vengo acompañado y salió y me insulto llame a la policía y pedí apoyo uno de esos muchachos (policías) no recuerdo el nombre se mete a mediar diciendo que eso es una servidumbre entonces me quede callado porque no había que discutir. Eso es lo que a venido ocurriendo.
El señor Mauricio presenta los siguientes documentos:

1) El inmueble era de propiedad del señor JAIVER DOMINGUEZ RICAUTE, ese inmueble lo embargo la señora Yaneth piraquive,
2) Yo le compre los derechos a la señora Yaneth piraquive y otras demandas que se pueden seguir revisando el proceso, y yo lo remate manifiesta el señor Mauricio.

El intendente PEDRO ACOSTA toma la palabra preguntando:
¿Ese predio que usted compro, al señor JAIVER de que área es?

A lo que el señor Mauricio responde:

¿El predio habla de 10557m 2 eso fue lo que yo compre, pero entonces que pasa frente a la comunidad porque me insultan? Porque resulta que yo remate ese predio, pero no he registrado la sentencia ante la oficina de registro, eso es como cuando se compra un carro con traspaso abierto, eso a mi no me impide ni dejo de ser dueño. Les he mostrado en todas las audiencias sobre todo al señor Héctor que he tenido mucho rose con él, le digo vea señor aquí está la sentencia, pero no ha valido, le mostré al señor oficialmente, hay un acta en la inspección donde le digo señora inspectora cédame la palabra le notifico oficialmente al señor HECTOR NOE SALAZAR que la alcaldía y planeación se pronunciaron diciendo que no es una vía publica y que la vía no está proyectada dentro del POT. Entonces que ha hecho el señor disociar con los vecinos echármelos encima. Ese es más o menos el contexto de los problemas, yo ya tuve una agresión física con el señor NOE porque me canse de los insultos del señor nombrado anteriormente llevo diez años aguantándome este vecino con querellas policivas con valla y venga y nada tengo 3 o 4 denuncias penales por parte del señor que por suplantación de autoridad, por tentativa de homicidio colóqueme todas las que quiera que yo me defiendo, pero a mí por vías de hecho no me quitan el lote. Comandante porque es sencillo si yo lo pierdo así el estado no me reconoce entonces los invito a que me ganen el pleito demuestren que eso es una vía publica de esa comunidad y yo les entrego, pero les advierto el predio que es de ustedes villa Saray por ninguna parte dice que colinda con vía pública. Eso es lo que yo tengo que exponer en este espacio.

Intendente pedro acosta:

¿Don Mauricio, usted tiene documentos en oficina de instrumentos públicos, el certificado de tradición y libertad a nombre de quien aparece este predio hoy en día?

Mauricio sarmiento responde:

Hoy en día aparece a nombre de JAIVER DOMINGUEZ RICAUTE embargado por Mauricio sarmiento y tengo en mi poder la sentencia de remate que acredita que el predio me fue adjudicado a mí, Oficio 235 de marzo del 2007, entonces esta es mi escritura. Yo tendré mis motivos para no registrarla. Entonces la posición de ellos es que el barrio tiene 3 hectáreas, pero resulta que el señor Saray hizo una aclaración y un roleteo que dice aproximadamente 3 has, quedando una cola que es el lote mío, con el tiempo se estableció y por eso habla de dos escrituras es porque el IGAC detecto que el predio era más extenso el mío hoy en día y se hizo la aclaración a través del IGAC y quedaron 10557m que aparecen en la sentencia de remate, por eso es que yo les digo si ustedes me ganan a mí es con con una sentencia, yo me voy feliz con mi sentencia a demandar a la rama judicial por rematar lo que no era, pero necesito un soporte con el que yo le demuestre, mientras tanto comandante y ustedes señores yo no me puedo dejar quitar la posesión que tengo, porque a mí me la entrego, se presentan actas de entrega de la posesión donde el juez ordenó al señor de ese entonces secuestre, ÁNGEL VERTO ALMARIO, v/cio con fecha del 01 de octubre del 2010, acto de JESÚS MAURICIO SARMIENTO contra JAIVER DOMÍNGUEZ RICAURTE documento donde se le adjudica al demandante.
El señor Mauricio presenta planos del barrio y decreto 006 del 96.

INTERVENCIOIN DEL SEÑOR HENRY, TESORERO DE LA JAC:

El señor Henry toma la palabra diciendo que independiente de todos los documentos presentados la carrera 10ª si existe, no es definida dentro de que inmueble esta, no se define si fue entregado al municipio.

INTERVEBNCION DEL SEÑORN OSCAR PEREZ, VICEPRESIDENTE DE LA J.A.C.:

Toma la palabra el señor OSCAR PEREZ vicepresidente de la JAC : muy buenos días para todos, don Mauricio usted nos habla del año 2010 cuando usted llego no se si usted tiene por enterado como ha sido la genealogía de ese predio, cuanto o por cuanto vendieron, yo le voy a hacer una ambientación porque es que realmente, ni usted tiene la culpa ni nosotros tenemos la culpa aquí la tiene el señor DOMINGUEZ RICAUTE JAIVER, porque él fue el que nos puso hoy en día en este debate, aquí tengo de este año el certificado de catastro donde certifica que doña AURA le vende a don RICAUTE le vende 9206mts. Les cuento la historia doña AURA tenía un predio de 3 htrs 9206mts le vendió a don Saray 3 has, quedaron los 9206mts, esas fueron las dos ventas que se realizaron no se realizaron más ventas su merced lo puede verificar.
El señor Mauricio interrumpe la exposición del señor OSCAR diciendo: no, no , no perdónenme una cosa, me permite sin querer interrumpirle, resulta que la venta que le hizo la señora al señor Saray dice aproximadamente porque ni siquiera da medidas, ahí está el descuadre, mínimo descuadre que surge en la resolución que le mostré al comandante donde los mts no cuadran de esos 30.000 . a lo que el señor OSCAR responde don MAURICIO usted hablo expuso no lo interrumpimos lo escuchamos, por favor le pedimos me escuche mi exposición.

Continua el señor Oscar: esas fueron las dos ventas que se realizaron, démosle paso a la lectura de esa escritura que dice ; la suscrita escritura nº 2061 en la ciudad de v/cio el 4 de abril de 1997 ante Jorge Arnaldo Nieto León Notario Primero de ese circuito compareció AURA MARIA HERNANDEZ MORENO mayor de edad con cc: 2122060 trasmite el título de venta real y material a través de JAIVER DOMINGUEZ RICAUTE derecho dominio posesión que adquiere sobre un lote terreno que es de ultima parte de la escobera con un área aproximada de 9206 mts.
La proximidad no es hectáreas según mi desconocimiento entonces hay tenemos claro que la señora le vendió aproximadamente podrían ser 9206.en el certificado esta se hicieron las dos ventas se cerró esa finca que era de 3 has 9206 mts y todo iba bien hasta ahí, como lo dice la escritura un día el señor DOMINGUEZ RICAUTE de paso por la ciudad de v/cio va al notario con una certificación juramentada diciendo mi predio ya no es de 9206mtrs mi predio mide 1 htrs 557mtr cuadrados. El corre los linderos, entonces si hay una venta preliminar que es de 9206 mts como se explica que pasa a 1 ha, si hacemos la resta 10557- 9206 nos da 1351 mts cuadrados eso no puede ser un descuadre, el señor JAIVER hace una escritura donde hace una aclaración de linderos el día 02 de febrero del 2006 en la notaria primera con escritura número 449, y en ese mismo año el 21 de junio del 2006 hizo una actualización de linderos en la notaria 2 con escritura numero 2760, esta escritura el señor JAIVER la Hizo un día de paso por la ciudad y bajo la gravedad de juramento dice la escritura número 2760,a través de estas dos escrituras el adquiere la certificación del IGAC el registra eso, nosotros miramos el geo portal donde aparece la cra 10 a nombre del municipio en el IGAC, con esto podemos constatar que la calle si existe esta reportada en el municipio con nomenclatura vial 117339. Entonces el señor Mauricio se para en el 2010 nosotros estamos parados en el año 2005 2006 que es donde don RICAUTE hace la aclaración, ahí es donde el mueve los linderos, que los movió no sabemos cómo porque según el instituto Agustín Codazzi solamente se pueden mover los predios cuando el área no está delimitada desde su génesis , y siempre el área ha estado delimitada, cuando los linderos son artificios , ejemplo: pasa la carretera, allá esta la piedra. Entonces el señor adquiere su resolución del IGAC, pero monta sus predios sobre la vía que le estoy mostrando a través del geo portal a través de la dirección: geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta – catastral. Ahí pueden entrar y mirar donde está su predio con quien colita y más , es más con esa resolución que el señor adquirido los límites que el señor traza nuevamente pasan predio por encima de mi predio y los demás ósea porque topográficamente los linderos siempre son derechos de punto a punto y ellos trazaron de punto a punto y no tuvieron en cuenta que el barrio va en sesgo y se montan por encima de los predios lo digo

porque yo mire en IGAC dice don ÓSCAR entonces eso es claro que a nosotros nos tiene en este problema don Domínguez Ricaurte cuando movió, pensaríamos que de pronto el presto plata dejo perder eso creeríamos y entonces no le importa que se haya perdido el terreno porque hizo la jugada entonces nos dejó a nosotros acá. Entonces no sabemos quién es el señor DOMINGUEZ RICAUTE no tenemos información de él, si de pronto hay alguna manera de contactarlo no sé, porque es que el problema es con el señor Domínguez.

El señor Mauricio toma la palabra: perdón uso la palabra que pasa cuando yo embargo el predio el juez se basa en la escritura que hay que son 10557 mts^2. El juez manda un secuestre y el secuestre mide con bien o mal o lo que haya sido pero le dio 10557mts^2 . con base en eso el juez remata, con base en eso yo compro, entonces yo soy de buena fe al comprar, yo no he querido robar a nadie.

Toma la palabra el intendente PEDRO ACOSTA: tranquilo don Mauricio aquí que es lo que pasa cuando estas escrituras del año 97 donde la señora AURA le vende al señor JAIVER van 9206 mts^2 . el señor JAIVER después hace estas dos aclaraciones en una hace una aclaración y en la otra hace una actualización de linderos que es donde se incrementa los 1351mts con base en esa escritura 449 que es la que ya está en los 10351, con esa es que al señor MAURICIO le adjudican y ese es el predio que el compra que es el documento que usted tiene hay señor Mauricio a lo que el señor Mauricio responde si señor para registrar.

CONCLUSIONES :

Intendente PEDRO ACOSTA: entonces aquí que pasa dentro de eso aquí no hay mala fe de ninguno, aquí el rollo radica en el señor JAIVER quien inclusive él ya se desentendió porque, porque el dominio del terreno lo tiene el señor Mauricio, un juez se lo entrego. Entonces lo que dice don ÓSCAR ya aparece en el IGAC y ahí en el documento que usted tiene don Mauricio aparécela vía carreteable la carrera 10ª como parte del predio hasta ahí claro y perfecto. Ya con la verificación que don ÓSCAR hace, ya esa vía hace parte del municipio que es lo que entraríamos entonces ustedes como partes interesadas y afectadas hacer los respectivos actos jurídicos, porque esa es la sentencia.

Oscar dice, entonces nosotros de igual manera sabemos que lo que pertenece al municipio es imprescriptible no se puede vender, no entendemos como adquirió ese predio. Un juez un notario no se va a venir hasta un predio a decir camine le mido, el parte de la buena fe de las personas que van allá pero cuando ya nos damos cuenta que dijeron fue mentiras entonces ahí es donde nosotros ya dimos parte a la personería, alcaldía porque ellos son los directos responsables de hacer de ponerse a cargo de esta situación. basado en eso, está el artículo 2519 del código civil quien el señor HENRY tesorero de la JAC, da lectura a este código que dice claramente que todo bien público es indescriptible no se vende no se permuta. Los bienes de uso público pertenecen al patrimonio público, son inalienables e imprescindibles es decir, que una persona no puede adquirir el dominio por prescripción adquisitiva. Entonces la característica fundamental de los bienes de uso público son que pertenecen a una persona publica, en el caso de nuestro país al estado colombiano.

INTENDENTE PEDRO ACOSTA: bueno hasta ahí estamos basados en cuanto a derecho lo que ordena la ley en cuanto a bienes públicos.
A lo que el señor MAURICIO responde, : soy consciente, si a mí me demuestran que eso es una calle que es del municipio, pues la entrego deme la resolución donde diga señor Mauricio sírvase abstenerse de perturbar y se ordene el desalojo y les digo tome de una vez su calle, por mí no hay ningún problema, pero siempre y cuando sea con la resolución de la alcaldía.

Intendente PEDRO ACOSTA le pregunta al señor OSCAR:

Don OSCAR de esa investigación que usted hace que ya aparece registrada como vía que documento tenemos .
OSCAR responde: no, está en la base de datos del IGAC, ya oficiamos a la alcaldía, con copia a la personería la semana pasada de igual manera se le oficio a la corregidora pero la corregidora no está en el momento y ella es la competente, porque es que el proceso ya ha dado vueltas y vuelve otra vez a la mano de la corregidora bueno esta era nuestra exposición ante ustedes sobre la cra 10ª .

El intendente PEDRO ACOSTA toma la palabra:

Bueno entonces aquí que pasa para todos listo ya estamos claros en lo que son las bases de los documentos aquí lo que tenemos que hacer es lo siguiente:

1: dejar a un lado las agresiones, los maltratos, los insultos, los señalamientos y los juzgamientos, aquí como personas de bien porque son personas de bien los que estamos aquí sentados están es tratando de aclarar una situación, de que el señor MAURICIO Compro dentro de su buena fe a el le entregaron 10557 mts, que el señor JAIVER DOMÍNGUEZ RICAURTE agrando, desconociendo como dicen, no se valiéndose de artimañas no soy quien para juzgarlo por decirlo de esta forma y legalizando eso, mediante dos documentos públicos que son las dos escrituras que tenemos que son : la escritura 449 y la 2760 eso es lo que e entregan al señor MAURICO mediante acto como dice el doctor del secuestre, le hacen la entrega de ese inmueble, dentro de lo que usted dice don MAURICIO, claro es que aquí en ningún lado de los linderos dice que colinda con cra 10ª aparece una vía carreteable dentro del predio que lo que dice don Mauricio es cierto, que si el día de mañana el quiere urbanizar obviamente le van a exigir esas vías de acceso , que eso es entendible para todos, con esta información que usted logro recaudar don OSCAR donde le dan ya nomenclatura vial, ahí entraría ya la alcaldía a fallar, o sea, hasta el momento que yo les pido quedémonos quietos, evitemos los roses las confrontaciones, igual el señor MAURICIO Como persona coherente, como conocedora de leyes que no va a hacer algo que vaya en contra dejemos esto así, el consejo que les doy dejémoslo quieto esperemos la respuestas, que van a dar la alcaldía municipal y basémonos como dicen documentos oficiales como Agustín Codazzi ya con esta nomenclatura vial que la expidió Agustín Codazzi , es la información que yo creo que don Mauricio también se va a salir a recaudar, porque como dice don Mauricio yo soy el dueño yo necesito saber qué es lo que está pasando con mi predio, que es lo que tengo, como dice el señor Mauricio si esto es del municipio perfecto aquí está su vía que en si también me beneficia porque ya la van a hacer y yo no tengo que meter ahí nada, si no que la va a hacer el municipio y me va a des englobar todo de ahí para allá todo mi predio y les voy a dejar vía al loteo que vaya a hacer. Entonces don Mauricio don Héctor doña Sandra don óscar, la junta, que les digo tengamos una comunicación abierta y respetuosa dejemos que vengan los resultados de eso que ya se ofició las alcaldía s están trabajando ahoritica que vengan que si tienen que venir a hacer visita las vengan y las hagan y que hagan lo que están en derecho lo que sea en bien para las dos partes.

El señor Mauricio toma la palabra diciendo: en este momento como está la situación yo no me opongo a eso, listo ya cometí un error como dije permitiendo que abrieran calle me doy látigo solito y digo la embarre pero no me sigan perjudicando, ejemplo ÓSCAR usted es consiente me toco ponerme en carreras todos los días de Villao en carreras para acá para cumplir con los tiempos de que no me fueran a invadir entonces ya la señora del frente empezó a derrastrojar, y ahora si le afectaron las culebras y me hizo zanjas en mi predio doña patricia se llama la señora.
Al señor Mauricio se le aclara que a la señora cuando llueve se le entra el agua y por eso es que ella limpia la zanja.
El señor Mauricio dice: yo entiendo la situación pero llámeme y dígame don Mauricio necesito hacer esto por esto y a esto si yo no me opongo, hay fue cuando yo yame la policía y dije no un momentico a mi no se me mete si no es con mi permiso, entonces fue cuando tome fotos porque es que se inunda, no señor es que yo no tengo la culpa de que la vía al aeropuerto a la pista haya quedado mal hecha y el drenaje caiga

por mi finca yo que culpa tengo, soy consiente a mi también me tocaría hacer si yo viviera donde vive la señora haria eso pero que le cuesta decir oiga venga puedo hacer una zanja? no cierto? pero me van rompiendo las cercas, van haciendo zanjas, y eso comandan dante es lo que yo en mi condición de poseedor no puedo permitir no lo puedo permitir, usted lo sabe OSCAR, cuanto supuestamente tiene la vía? promedio de ancha 6 mts o no? entonces me estacionan camionetas 10 mts, me meten camiones, entonces tengo que salir a pelear con todo el mundo, no comandante así no son las cosas, así si vamos a pelear los 6 mts de la vía, perfecto pero respétenme porque me están pisando mi predio, me botan basura, me meten camionetas, camiones y tengo que quedarme callado, considero que no es justo, yo no voy a salir en gavilla con un palo. No vamos y digo hágame un favor esto no es zona de parqueo. La policía ha ido la llame la policía, hace como 2 años creo, que fue el señor NOE me estaciono unos camiones, llamo al agente de esa época y aaa listo entonces tome comparendo y le dije y ¿porque estoy defendiendo mi propiedad? estoy poniendo yo la queja ¿cuál es el comparendo en mi contra?, no comparendo dice el agente valla rinda descargos en la estación de policía, yo fui y me dijeron no aquí no hay lugar a comparendo echo pa bajo eso, la vez pasada hace 4 días llego allá al predio mío y el agente de policía lo primero que dice vaya métase a su casa, a lo que pregunto ¿cómo así que métase a su casa? estoy en mi propiedad agente usted no puede hacerme eso, y el responde, le voy a demostrar que si puedo, le dije sabe que dejemos así, ya me voy, Pero cada vez que me toque llamar a la policía lo hare, que haya un compromiso de ustedes , que no quede de palabra.
Si claro responde el intendente PEDRO ACOSTA ahí el compromiso que podemos adelantar es 1: eso es un predio que no está autorizado para el parqueo .2: si es una vía eso es lo que estamos negociando y la gente ya transita por ahí incluso yo lo he hecho, es para eso una vía de transito que ahorita no se está usando con la frecuencia porque pues no hay necesidad pero pues está enmarcada por decirlo así que claro no pueden del hotel ni ninguna otra persona externa puede llegar a ocupar eso como parqueadero porque no hace parte del espacio público.
El señor Mauricio dice: en un acto de mi parte agachando las orejas y diciendo listo vamos a llevar las cosas en paz les acepto listo dejémoslo como vía de tránsito para los peatones listo, pero a mí no me cojan a parquearme camiones ni a parquearme camionetas ni a cogerme eso de parqueadero porque no lo voy a aceptar, comandante es que entiéndame estoy en mi legítimo derecho, A no ser que sea con mi permiso del señor. Esto es un acto provisional no renuncio a mi posesión mientras hay un fallo.

El intendente pedro acosta : la via solo va a ser para transito las personas que quieran caminar el carro que vaya a pasar o a dar la vuelta lo puede hacer mas no de llegar a parquear aquí don Mauricio esta siendo muy generoso digamos hablémoslo entre comillas hasta tanto no se alla un documento oficial ose hasta tanto vamos a dejar ese predio con libre movilidad que no está el renunciando a la posesión el esta dentro de este dialogo que tenemos está mostrando su buena fe y su buena voluntad de que la vía se pueda transitar las personas que quieran, que no se le pueden parquear camiones o no se puede coger de estacionamiento eso perfecto yo también estoy de acuerdo en eso. Vamos a basarnos en lo que tenemos y lo que tenemos es que el señor Mauricio es el dueño el poseedor con acta publica basada en una sentencia.
Dice el señor oscar: a partir de cierto tiempo hay esta la fecha.
El intendente pedro acosta responde: exacto que no sabemos el señor Javier dominguez donde esta no sabemos.
El señor Mauricio responde: yo lo puedo encontrar.
Intendente pedro acosta: sería muy bueno para que porque así también sería un punto a favor para todos con el ánimo de resolver esta situación.
Don Mauricio responde: exactamente para que no se vallan a sentir molestos ustedes yo les dije en ese momento en su ausencia les dije si quieren la calle demándenme ellos me dijeron no demandenos usted entonces obviamente para poder defender mi posesión tengo que meter la querella policiva de perturbación de bienes. entonces en ese orden de ideas yo tengo que colocar la querella policiva porque también tengo unos términos para colocarla, donde le solicitare al inspector que me de el amparo de los actos perturbatorios, si ya logran ustedes demostrar que es via publica y me ordena la entrega les entrego,

entonces por favor la querella viene de todas maneras tiene que venir por lógica no es que los esté desafiando.
Don OSCAR responde: no espere es que vuelvo y le digo el problema no es con nosotros ni nosotros con usted, nosotros aquí estamos planteando yo siempre he dicho que yo soy de las personas que no hablo si no oporte porque yo siempre he dicho que lo que se dice y lo que se habla son comentarios pero su merced tiene los papeles nosotros tenemos papeles sus documentos son legales los de nosotros son legales aquí nosotros no lo vamos a demandar porque eso no es competencia de nosotros porque eso no es un bien privado eso es un bien público entonces es la alcaldía la que tiene que denunciar ellos son los que tienen que hacerlo.
A lo que don Mauricio responde: no pero como yo inicio la querella la alcaldía se va a dar cuenta y dice oiga este ignorante está pidiendo que le ampare una posesión sobre un bien publico se me negaran mis pretensiones como suele ocurrir si pero yo necesito por tiempos meter la querella entonces no se vallan a sentir ofendidos porque les va a llegar ese es el ejercicio a mi derecho .
El intendente acosta responde: ese es un derecho que le atañe a toda persona
Don Mauricio: entonces no me traten de ladrón todo tiene un límite en cualquier momento yo voy a estar de mal genio y digo muchas cosas.

EL ACUERDO

Intendente acosta: por eso fue esta reunión para acercarnos y aclarar.
Oscar: es que nosotros como junta exigimos el acercamiento con usted don Mauricio porque no queremos que siga ese vaya y venga que le doy que voy ganando que es que esto si es no, vamos a aclarar las cosas y como su merced dice si el juez o al que le corresponda ve las evidencias y dicen no es que el señor es el dueño efectivamente usted en ese momento puede cerrar. Como usted me dijo me quita ese techo y cierra la ventanas exactamente así es.

Don Mauricio dice: que quede en el acta que nadie hace mejoras ni yo ni ustedes nos quedamos quietos congelados.
Intendente pedro acosta: eso es lo que estamos hablando aca la señora Sandra esta haciendo el acta y va a quedar este espacio escrito de lo que se esta hablando que eso lo vamos a dejar quieto en estatu quo, quietos ahí.
Don Mauricio: el ancho que les voy a dar de la via que hay es de 6 mts no , ni 10 ni 15 por ahora para transito mientras a ver qué pasa.
Intendente: exacto ni siquiera es eso lo que demande la autoridad competente.
Entonces asi como esta nos vamos a quedar se deja quieto las personas que entren y salgan es de libre movilización ya digimos si hay un carro se puede meter mas no de parqueadero.
Don oscar: estamos esperando como dice el señor Mauricio una resolución donde ya se dictamine la vía. Y ya después se procederá como junta abuscar los recursos para mejorar la vía.
Intendente pedro acosta : entonces ya quedamos para no agrandar mas esto quedamos primero que todo en el respeto y vamos a esperar los documentos que vengan de las entidades competentes y con ellos nos vamos a sentar aquí a socializarlos y vamos a hacer lo pertinente yo voy a estar pasándole revista constantemente al predio, ya sabemos que no se pueden estacionar ningún tipo de vehículos no se puede coger de parqueadero, no se puede de coger y armar rancho allá nada, ahí lo único que hay es una vía temporal rustica de acceso que se permitió por parte de aquí del señor Mauricio que haya una movilidad de vehículos de carros más nada hasta ahí vamos a quedar en un estatus quo hasta el pez dorado. Cuando ya se decida cuando ya la autoridad competente lo decida ahí si ya entrarían a hacerse los trabajos que haya lugar para la vía ya las mejoras y lo demás y listo entonces quedamos en eso muchas gracias por su tiempo cierren todos los insultos y más bien como comunidad como personas de bien pueden sacar más provecho de esto.
Don Mauricio: y me parece muy bien que la policía me haya llamado porque sencillamente es una situación que ya no aguanto y el estado de animo de uno le cuento porque es que yo soy uno contra treinta.
Don óscar: esto toca cerrarlo o definitivamente no la dan a nosotros o gana usted y ya pare de contar.

Siendo las 11: 25 am se da por terminada la reunión quedando claro lo que se hablo y respetando lo pactado , A continuación firmamos los asistentes

INTENDENDENTE POLICÍA APIAY
PEDRO ACOSTA
CC:79844986

PRESIDENTE JAC
HECTOR NOE SALAZAR NIETO
CC: 19254568

VICEPRESIDENTE JAC
OSCAR MUÑOS PEREZ
CC: 91322664

TESORERO JAC
HENRY CALDERÓN MENDEZ
CC: 13906534

SECRETARIA JAC
SANDRA SOFIA VELASQUEZ TOVAR
CC:26460846

PROPIETARIO ESCOBERA
JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
CC:

ACUERDO ADICIONAL:
CON EL PROPOSITO DE EVITAR EL ACCESO DE PERSONAS Y VEHICULOS AL PREDIO DE MAURICIO SARMIENTO, SE HA CONVENIDO EN RELOCAR POSTES Y CERCAS, LO CUAL NO IMPLICA QUE MAURICIO SARMIENTO RENUNCIE A NINGUNA ACCION POLICIVA NI JUDICIAL. LOS POSTES SERAN RELOCADOS A LO LARGO DE UN VIA EN DISPUTA, Y SE DAN COMO UN ANCHO 6.00 MTS. DICHAS SE RESUELVE EL CONFLICTO.

79844986

Oscar Muñoz P
cc 91'322.664

19254568.

26'460846.

Villavicencio 04 de octubre 2020

ACTA
ACUERDO JAC VILLA SARAY Y EL SEÑOR JESUS MAURICIO SARMIENTO, ACTUA COMO MEDIADOR O FACILITADOR PEDRO ACOSTA INTENDENTE JEFE COMANDO POLICIA BASE APIAY.

TEMA: DELINIAMITACION VIA EN CONTROVERSIA CARRERA 10ª BARRIO VILLA SARAY

La junta de acción comunal villa Saray con personería jurica 034 del 28 de agosto del 2018, en el marco del respeto y velando por la buena convivencia de la comunidad, por los hechos sucedidos el día 29 de septiembre del 2020 para evitar futuros desacuerdos y en vista de la imposibilidad del señor MAURICIO SARMIENTO de cumplir con el acuerdo de la delimitación temporal de la vía en disputa, la comunidad para tranquilidad y buen vivir asume la responsabilidad de realizar el delineamiento de la vía de la siguiente manera :

1: se realizara limpieza del área a delimitar para realizar trabajos de cerramiento.
2: se levantaran postes y alambrado a lo largo del área (via) de 210 metros en teniendo en cuenta que estos quedaran a una distancia de 6 mts temporalmente en colindancia con los predios esta medida incluye el grosor de los postes.
3: la comunidad se compromete a mantener el área de tránsito vehicular limpia .
4: Este delineamiento se hará temporalmente hasta que las autoridades competentes alcaldía de Villavicencio e inspección de policía certifiquen y aclaren las condiciones legales del área (vía) en disputa sea a favor del señor MAURICIO SARMIENTO o a favor de la comunidad del barrio villa Saray.
5: El levantamiento de esta cerca no implica que el señor JESUS MAURICIO SARMIENTO renuncie a ninguna acción policiva o judicial.

6: una vez delimitada el área de la via en disputa por la misma solo podrán pasar vehículos desde la avenida pto lopez hasta e restaurante el pez dorado ubicado en la calle la calle 5B , se permitirá el paso de peatones desde la avenida pto lopez hasta la calle 5ª osea hasta la iglesia pentecostal, de la iglesia pentecostal hacia atrás, es decir hacia la via la pista no habrá paso peatonal ni vehicular y esta área

de terreno tampoco podrá ser objeto de limpieza ni desyerbado elaboración de canales o cualquier otra obra lo cual queda prohibido el mantenimiento de esta área se hara por parte de el señor MAURICIO MSARMIENTO.
NOTA: este delineamiento está programada para el día domingo 04 de octubre del 2020

INTENDENDENTE POLICIA APIAY
PEDRO ACOSTA
CC: 9804 986

VICEPRESIDENTE JAC
OSCAR MUÑOZ PEREZ
CC: 91322664

SECRETARIA JAC
SANDRA SOFIA VELASQUEZ
CC: 26460846

PROPIETARIO ESCOBERA
JESUS MAURICIO SARMIENTO
CC: 79388893

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	23/OCT/2019
Hora:	16:03:00
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	500016000564201905265
Departamento:	50 - META
Municipio:	001 - VILLAVICENCIO
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00564 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - VILLAVICENCIO
Año:	2019
Consecutivo:	05265

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	ACTOS URGENTES
Delito Referente:	235 - LESIONES ART. 111 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	NIETO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	19254568
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	65
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	03/OCT/1954
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOYACA
Municipio:	LA UVITA
Estado Civil:	DIVORCIADO/A
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección residencia:	50001 VILLAVICENCIO, META
Sitio Específico:	CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY DE LA VEREDA ALTO POMPEYA
País:	COLOMBIA
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono Móvil:	3208646435
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

Escaneado con CamScanner

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	NOE
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	NIETO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	19254568
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	65
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	03/OCT/1954
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOYACA
Municipio:	LA UVITA
Estado Civil:	DIVORCIADO/A
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección residencia:	50001 VILLAVICENCIO, META
Sitio Específico:	CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY DE LA VEREDA ALTO POMPEYA
País:	COLOMBIA
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono Móvil:	3208646435
Occiso:	NO
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:	
Parentesco:	NO REPORTA RELACIÓN
Nombres:	JESUS MAURICIO
Apellidos:	SARMIENTO VALIENTE
Teléfono:	3504446852

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	JESUS
Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	SARMIENTO
Segundo Apellido:	VALIENTE
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	79388893
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	53
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	12/JUL/1966
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Estado Civil:	CASADO/A
Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
Dirección residencia:	50001 CALLE 11, VALLES DE ARAGON, COMUNA 5 POPULAR, VILLAVICENCIO, META
Sitio Específico:	CALLE 11 SUR NRO. 8 A-21 ESTE VALLES DE ARAGON
Barrio residencia:	VALLES DE ARAGON
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	META
Municipio residencia:	VILLAVICENCIO
Teléfono residencia:	3504446852
Teléfono Móvil:	3114692646
Capturado:	SI
Fecha de Captura:	23/OCT/2019
Tipo de Captura:	CAPTURA EN FLAGRANCIA

Escaneado con CamScanner

Hora de Captura: 15:05:00
Datos Relacionados con Padres y Familiares :
Parentesco: NO REPORTA RELACIÓN
Nombres: HECTOR NOE
Apellidos: SALAZAR NIETO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/OCT/2019
Hora: 15:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 23/OCT/2019
Hora: 15:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - VILLAVICENCIO
Departamento: 50 - META
Dirección: 50001 VILLAVICENCIO, META
Información Adicional al Sitio de los Hechos: CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY DE LA VEREDA ALTO POMPEYA
Latitud: 4.063116
Longitud: -73.396154
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO DE QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO; DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, PARIENTES EN 4O. GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL; QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA. (ARTÍCULOS 67, 68, 69 DEL C.P.P. Y 435 - 436 C.P.). PREGUNTA/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO / EL DÍA DE HOY 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO MÁS O MENOS A LAS 03:00 DE LA TARDE YO ESTABA SENTADO EN LA PUERTA DE MI HOTEL LA UVITA UBICADO EN EL BARRIO VILLA SARAY DE LA VEREDA ALTO POMPEYA, CUANDO ESCUCHE UN FUERTE RUIDO DE UNAS LÁMINAS, YO ME LEVANTE A VER QUÉ ERA LO QUE HABÍA PASADO Y OBSERVE QUE VEÍA EL SEÑOR JESÚS MAURICIO VALIENTE EN COMPAÑÍA DE OTROS DOS O TRES SUJETOS A LOS CUALES LES DECÍA UNO A LOS OTRO QUE SI A ESE ERA EL QUE TOCABA DARLE Y AGARRO NUEVAMENTE UN AVISO DEL HOTEL Y ME LO TIRO HACIA LA ENTRADA DEL HOTEL, LUEGO DE ESTO SE ME VINO ENCIMA Y ME DIO UNA PATADA EN EL TOBILLO DEL PIE DERECHO Y UN PUÑO EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO, TAMBIÉN ME DIO UN GOLPE EN MI MANO DERECHA DEJÁNDOME UN HEMATOMA, TAMBIÉN ME DISLOCO EL DEDO CORAZÓN DE LA MANO IZQUIERDA, TAMBIÉN ME DIO UNA CACHETADA EN LA CARA AL LADO IZQUIERDO, EN ESAS LLEGO LA PATRULLA DE LA POLICÍA QUIENES LE DIERON CAPTURA POR LOS GOLPES QUE ME HABÍA CAUSADO ESTE SEÑOR, LUEGO DE ESTO LOS POLICÍAS ME DIJERON QUE DEBÍA DE VENIR A LA URI A INTERPONER EL RESPECTIVO DENUNCIO POR LO QUE HABÍA SUCEDIDO. PREGUNTA/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). CONTESTO / EN LA

Escaneado con CamScanner

PUERTA DE MI HOTEL LA UVITA UBICADO EN LA CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY DE LA VEREDA ALTO POMPEYA. PREGUNTA/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? CONTESTO / EL DÍA DE HOY 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO MÁS O MENOS A LAS 03:00 DE LA TARDE. PREGUNTA/ ¿QUIÉN ES LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, ARRAIGO, LUGAR DE TRABAJO, FAMILIARES) EN CASO DE QUE NO LO CONOZCA, ¿SOSPECHA DE ALGUIEN? ¿DE QUIÉN Y POR QUÉ? CONTESTO / JESÚS MAURICIO VALIENTE. PREGUNTA/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN FÍSICA DE ESA PERSONA (VESTUARIO, RASGOS FÍSICOS, ACENTO, SEÑALES PARTICULARES -TATUAJES, CICATRICES, AMPUTACIONES-) CONTESTO / DE SEXO MASCULINO, DE MÁS O MENOS 45 AÑOS DE EDAD, DE CONTEXTURA ROBUSTA, MIDE MÁS O MENOS 1.75 DE ESTATURA, UTILIZA GAFAS, VISTE CAMISETA DE COLOR BLANCA Y JEANS, TAMBIÉN UTILIZA CACHUCHA. PREGUNTA/ ¿DÓNDE SE UBICA LA PERSONA DENUNCIADA? (TELÉFONO, DIRECCIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS). CONTESTO / NO SE EN DONDE VIVE ESE SEÑOR. PREGUNTA/ ¿A QUÉ SE DEDICA EL DENUNCIADO(S)? CONTESTO / DICE QUE ES ABOGADO. PREGUNTA/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. CONTESTO / SÍ SEÑOR, LO HE DENUNCIADO EN CUATRO OCASIONES, PERO NO SÉ EN QUE VAYAN LOS PROCESOS. PREGUNTA/ ¿EL DENUNCIADO PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL O GRUPO AL MARGEN DE LA LEY? ¿A CUÁL? CONTESTO / ÉL ME HA DICHO QUE TIENE UN GRUPO ARMADO, PERO NO SE DÉ CUAL SEA. PREGUNTA / ¿EL DENUNCIADO AL MOMENTO DE LOS HECHOS SE MOVILIZABA EN ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE? (CLASE DE VEHÍCULO COLOR, PLACAS, MODELO, MARCA, ANTES Y DESPUÉS). CONTESTO / EL LLEGO A PIE. PREGUNTA/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGÚN VÍNCULO CON EL DENUNCIADO? (CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES, VINCULO LEGAL, UNIDAD DOMÉSTICA -VIVAN BAJO EL MISMO TECHO-, AMIGOS, COMPAÑEROS). CONTESTO / NINGUNA. PREGUNTA/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRES Y APELLIDOS, IDENTIFICACIÓN, GÉNERO, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ETNIA, ESTADO CIVIL). CONTESTO / HÉCTOR NOE SALAZAR NIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 19.254.568. PREGUNTA/ ¿LA VÍCTIMA PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE PROTECCIÓN REFORZADA: LGBTI, SINDICALISTA, FUNCIONARIO PÚBLICO, PERIODISTA, DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS - LÍDER SOCIAL, COMUNAL, POLÍTICO, RELIGIOSO O DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS-, AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, COMUNIDADES ROM, RAIZALES, DESPLAZADO, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿A CUÁL O CUÁLES? CONTESTO / SOY PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO VILLA SARAY VEREDA ALTO POMPEYA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VEEDURÍA CIUDADANA EJERCIENDO LA LEY 850 DE 2003. PREGUNTA/ ¿A QUÉ SE DEDICA LA VÍCTIMA? CONTESTO / SOY PENSIONADO Y APARTE SOY PROPIETARIO DEL HOTEL LA UVITA. PREGUNTA/ DESCRIBA LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO (DISTANCIAS ENTRE EL DENUNCIADO Y LA VÍCTIMA, UBICACIÓN DEL DENUNCIADO Y EL AGREDIDO, MANIFESTACIONES O INSULTOS QUE EXPRESÓ EL DENUNCIADO) CONTESTO / ÉL NO ME MANIFESTÓ NINGUNA PALABRA, SIN MEDIAR ME EMPEZÓ A AGREDIR Y LUEGO DE QUE ME AGREDIÓ SI ME GRITABA QUE VIEJO HIJUEPUTA Y DEMÁS PALABRAS MÁS. PREGUNTA/ ¿QUÉ MEDIO UTILIZÓ EL DENUNCIADO PARA EL ATAQUE? (ARMAS, OBJETOS, GOLPES, ETC.) CONTESTO / GOLPES CON LAS MANOS Y CON LOS PIES. PREGUNTA/ ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ARMA UTILIZADA? (COLOR, FORMA, TAMAÑO) CONTESTO / NINGUNA. PREGUNTA/ ¿CUÁL FUE LA REACCIÓN DE LA VÍCTIMA FRENTE A LA AGRESIÓN DEL DENUNCIADO? CONTESTO / NINGUNA. PREGUNTA/ ¿EXISTIERON MANIFESTACIONES O AGRESIONES PREVIAS O POSTERIORES A LOS HECHOS QUE USTED ESTÁ DENUNCIANDO? CONTESTO / NO SEÑOR. PREGUNTA/ ¿DESCRIBA LAS LESIONES QUE LE FUERON OCASIONADAS? (CLASES DE LESIONES, UBICACIÓN DE LAS LESIONES, CANTIDAD DE LESIONES, GRAVEDAD DE LAS HERIDAS, SECUELAS, TIEMPOS DE INCAPACIDAD. CONTESTO / ME DIO UNA PATADA EN EL TOBILLO DEL PIE DERECHO Y UN PUÑO EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO, TAMBIÉN ME DIO UN GOLPE EN MI MANO DERECHA DEJÁNDOME UN HEMATOMA, TAMBIÉN ME DISLOCO EL DEDO CORAZÓN DE LA MANO IZQUIERDA, TAMBIÉN ME DIO UNA CACHETADA EN LA CARA AL LADO IZQUIERDO. PREGUNTA/ ¿QUÉ SUCEDIÓ DESPUÉS DEL ATAQUE? CONTESTO / LLEGO LA PATRULLA DE LA POLICÍA QUIENES LE DIERON CAPTURA A ESTE SUJETO. PREGUNTA/ ¿RECIBIÓ LA VÍCTIMA

Escaneado con CamScanner

ATENCIÓN MÉDICA U HOSPITALARIA? CONTESTO / NO SEÑOR. PREGUNTA/ ¿LA VÍCTIMA FUE AUXILIADA? EN CASO AFIRMATIVO ¿POR QUIÉN Y CÓMO? CONTESTO / NO SEÑOR. PREGUNTA/ ¿QUÉ HIZO EL DENUNCIADO DESPUÉS DE LA COMISIÓN DEL HECHO? CONTESTO / NADA PORQUE LA POLICÍA LO CAPTURO. PREGUNTA ¿TUVO ALGÚN PERJUICIO O DAÑO? EN CASO AFIRMATIVO ¿EN CUÁNTO LO AVALÚA? CONTESTO / NO SEÑOR. PREGUNTA/ MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI SABE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL SEÑOR JESÚS MAURICIO VALIENTE SE COMPORTA CON USTED DE ESTA MANERA. CONTESTO/ PORQUE YO SOY PRESIDENTE DE LA VEEDURÍA CIUDADANA Y LA LEY 850 DE OTORGA PARA FISCALIZAR QUE GENTE COMO EL "TIERREROS" NO SE ROBEN LAS PROPIEDADES DEL ESTADO Y POR QUÉ LE HE DIJO QUE LA CARRERA 10 ES DE PROPIEDAD DEL ESTADO Y QUE ESTE LA ESTA INVADIENDO CERCÁNDOLA Y ATROPELLANDO A LA COMUNIDAD, PONIENDO TESTAFERROS EN LOS LOCALES CON RAZÓN SOCIAL DE RESTAURANTES PERO LO QUE FUNCIONAN SON ESTADEROS O DISCOTECAS PARA ATORMENTARME YA QUE YO VIVO A SEIS CASA DE LOS ESTADEROS COLOCANDO MÚSICA A ALTO VOLUMEN HASTA MÁS DE LA UNA DE LA MAÑANA, ATORMENTANDO TODA LA COMUNIDAD CERCANA, LLEGANDO HASTA TAPAR LAS CALLES Y TAMBIÉN LAS AMENAZA. PREGUNTA ¿EN EL LUGAR O EN SUS ALREDEDORES, EXISTEN CÁMARAS DONDE PUDIERON HABER QUEDADO REGISTRADOS LOS HECHOS? CONTESTO / ESTÁN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DE MI HOTEL. PREGUNTA EXISTEN TESTIGOS Y DÓNDE SE UBICAN (DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS). CONTESTO / ESTÁ EL SEÑOR CARLOS LÓPEZ Y MIKHAYL SOLYMAR CON CEDULA EXTRANJERA 23537699, ESTE ÚLTIMO ES EL ADMINISTRADOR DEL HOTEL LA UVITA, CON LOS CUALES HABLARE PARA QUE APORTEN SU TESTIMONIO YA QUE ELLOS ME DICEN QUE LE DA TEMOR HABLAR. PREGUNTA ¿TIENE ALGUNA EVIDENCIA O ELEMENTO SOBRE LOS HECHOS QUE PUEDA APORTAR? CONTESTO / NO SEÑOR. PREGUNTA ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? CONTESTO / QUE A ESE SEÑOR JESÚS MAURICIO LO HE DENUNCIADO EN VARIAS OCASIONES, ENTRE ELLAS POR DAÑO EN BIEN AJENO, POR CONSTREÑIMIENTO ILEGAL Y POR LESIONES PERSONALES., DE IGUAL MANERA DEJO CONSTANCIA QUE SI A MÍ ME LLEGA A PASAR ALGO ES CULPA DE ESTE SUJETO YA QUE ALLÁ QUEDARON LAS OTRAS TRES PERSONA QUE IBAN CON ÉL Y DE PRONTO LLEGAN A ATENTAR CONTRA MI VIDA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y LEÍDA, FIRMAN LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN.

Firma del Denunciante

JOSE ALEXANDER RIOS GONZALEZ
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Reporte de Inicio

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno

Número único de Noticia Criminal

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	9	0	5	2	6	5
Departamento			Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ - 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio	Fecha	23/10/2019	Hora	1	6	3	0

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.

A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros los deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.
Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.
En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía	45 LOCAL DE TURNO URI DOCTOR JHON ALEJANDRO ESCOBAR MORA
Dirección	CARRERA 39 N° 26C-50 BARRIO 7 DE AGOSTO

2. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	
HECTOR NOE SALAZAR NIETO		19.254.568	
Dirección	**Teléfono**	**Correo electrónico**	
CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY VEREDA ALTO POMPEYA	3208646435	N/A	
Firma			Huella índice derecho

Escaneado con CamScanner

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-30
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA	Versión: 01 Página 1 de 1

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
N° CASO					
500016000564	2019	05265			
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Oficio No. 05265

Villavicencio Meta, 23 de octubre de 2019

Coronel
LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio.
Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; me permito solicitar a mi Coronel *ordene a quien corresponda*, se realicen las actividades pertinentes para proveer de Protección Policiva, a fin evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de la víctima **HECTOR NOE SALAZAR NIETO** identificado con cedula de ciudadanía 19.254.568, quien reside en la calle 6 nro. 10-03 barrio Villa Saray vereda alto Pompeya, número telefónico 3208646435, sin más datos por el delito de **LESIONES PERSONALES**, por parte del indiciado **JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE** identificado con cedula de ciudadanía 79.388.893, quien reside en la calle 11 sur nro. 8 A -22 este barrió valles de Aragón, número telefónico 3114692646, sin más datos.

Así mismo, le requiero se informe a la unidad asignada por el sistema SPOA sobre las Actuaciones desplegadas por su Despacho Policivo. (Fiscal Radicado-Información que le será suministrada en la Oficina de Asignaciones edificio esplendor oficina 406 barrio centro, de ésta ciudad Teléfono 662 11 35 - 662 11 30).

PATRULLERO JOSE ALEXANDER RIOS GONZALEZ
INVESTIGADOR CRIMINAL URI SIJIN MEVIL

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI

Escaneado con CamScanner

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
N° CASO					
500016000564	2019	05265			
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Oficio No. 05265

Villavicencio Meta, 23 de octubre de 2019

Coronel
LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio.
Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; me permito solicitar a mi Coronel *ordene a quien* corresponda, se realicen las actividades pertinentes para proveer de Protección Policiva, a fin evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de la víctima **HECTOR NOE SALAZAR NIETO** identificado con cedula de ciudadanía 19.254.568, quien reside en la calle 6 nro. 10-03 barrio Villa Saray vereda alto Pompeya, número telefónico 3208646435, sin más datos por el delito de **LESIONES PERSONALES**, por parte del indiciado **JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE** identificado con cedula de ciudadanía 79.388.893, quien reside en la calle 11 sur nro. 8 A -22 este barrió valles de Aragón, número telefónico 3114692646, sin más datos.

Así mismo, le requiero se informe a la unidad asignada por el sistema SPOA sobre las Actuaciones desplegadas por su Despacho Policivo. (Fiscal Radicado-Información que le será suministrada en la Oficina de Asignaciones edificio esplendor oficina 406 barrio centro, de ésta ciudad Teléfono 662 11 35 - 662 11 30).

PATRULLERO JOSE ALEXANDER RIOS GONZALEZ
INVESTIGADOR CRIMINAL URI SIJIN MEVIL

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		5 0 0 0 1	6 0 0	0 5 6 4	2 0 1 9	0 5 2 6 5	

SOLICITUD DE REGISTROS VIDEOGRÁFICOS – FPJ - 41

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2019	10	23	Hora	18:30

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

HOTEL LA UVITA
CALLE 6 NRO. 10-03 BARRIO VILLA SARAY
VEREDA ALTO POMPEYA

De conformidad con la ley penal colombiana y las facultades otorgadas a la Policía Judicial se solicita aportar **única y exclusivamente** a esta unidad de policía judicial, copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o terminal de almacenamiento de sus cámaras de seguridad externas __X___ internas ____ de la dirección CALLE 6 NRO. 10-03 barrió VILLA SARAY, localidad VEREDA ALTO POMPEYA para el día 23 del mes de OCTUBRE del año 2019 desde las 14:30 horas hasta las 15:40 horas del día 23 del mes de OCTUBRE del año 2019.

Lo anterior se requiere de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, para que haga parte de la investigación y será sometido a cadena de custodia

¿Entregó copia a otra autoridad o institución?	SI		NO		¿Cuál?:

Recuerde que es importante para la investigación la RESERVA y el adecuado manejo que se le dé a la información requerida. La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a:

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Entidad	FISCALIA 45 LOCAL DOCTOR JHON ALEJANDRO ESCOBAR MORA
Dirección	CARRERA 39 NRO. 26C-50 SIETE DE AGOSTO

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
PT. JOSE ALEXANDER RIOS GONZALEZ		86.077.403	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	6676383	MEVIL.SIJINGRA@POLICIA.GOV.CO	

4. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación
Correo Electrónico		Teléfono
Fecha	Hora	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302	N° Historia:	27375235
Fecha Atención:	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Villavicencio			Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores		

Datos Paciente

Nombre:	HECTOR NOE SALAZAR NIETO			Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía	N° Identificación:	19254568
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Estado Civil:	CASADO	Fecha Nacimiento:	03/10/1954	Edad:	64 años 11 meses 14 dias
Sexo:	MASCULINO	Ocupación:	MECANICO	Dirección:	CL 6 10 03	Télefono:	8730891
Acompañante:	Solo			Teléfono:	0	Parentesco:	OTRO
Responsable:				Teléfono:			
Finalidad:	NO APLICA			Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL		

Anamnesis

Referencia y Contrareferencia:	
Motivo de Consulta:	" TENGO TOFOS"
Enfermedad Actual:	PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE LARGA DATA DE EVOLUCIÓN DE APARCICIÓN DE MULTIPLES MASAS EN PIES, RELACIONADO CON TOFOS GOTOSOS, ULTIMA RESECCION DE ESTOS HACE 5 MESES EN NEIVA. HOY CONSULTA POR DOLOR Y RUPTURA PARCIAL DE UNO D ELLOS. NIEGA FIEBRE NIEGA OTROS SINTOMAS.
Escala del Dolor	Dolor Moderado
Discapacidades	Ninguna

Revisión por Sistemas

	Variable	Estado	Observación
Adolescente (Headsss/factores)	¿Ha tenido frecúentemente pensamientos de autoagresión?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Abusa del consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Considera que es un joven exitoso y sano	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Excelente o buena relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Ha experimentado consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	No aplica	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	No ha experimentado el consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	No tiene amigos	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	No tiene pareja, se le explican metodos de planificación	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Presenta adicción al consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Regular o mala relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación

Escaneado con CamScanner

Fecha Ingreso:	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302	N° Historia:	27375235
Fecha Atención:	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Villavicencio			Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores		

	Se ha percibido obeso o anormal o que no tiene valor	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Se siente atraido por personas de su mismo sexo	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Su desempeño escolar es buenos y/o tiene proyecto de estudio	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Su desempeño escolar es malo y/o no tiene proyecto de estudio	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tiene amigos que consumen SPA o que practican deportes de riesgo	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
Adolescente (Headsss/factores)	Tiene amigos que lo animan a estudiar y/o a practicar deportes adecuados	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tiene pareja y no ha iniciado vida sexual ni ha elegido metodo de planificación	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tiene pareja, no ha iniciado vida sexual y ya eligio metodo de planificación	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tiene pareja, ya inicio vida sexual y actualmente NO planifica con metodos hormonales y/o DIU	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tiene pareja, ya inicio vida sexual y actualmente planifica con metodos hormonales y/o DIU	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Tiene abuelos,tios o primos con diabetes?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Tiene papás, hermanos o hijos con diabetes?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Toma medicación para la HTA?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
Find Risk (tamizaje de diabetes)	Come verduras/frutas todos los días	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Ejercicio >/= 30 min al día	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Le han encontrado alguna vez valores de glucosa altos	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	No se realiza	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
Hallazgos en otros sistemas	Describa el/los síntomas relevantes	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Ha escuchado voces en su cabeza? (Esquizofrenia)	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Ha tenido frecúentemente pensamientos de autoagresión?	NO REFIERE	
Neurológico y Psíquico	Variable	Estado	Observación
	¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Tiene pérdidas de memoria que alteran su vida? (Demencia)	NO REFIERE	

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Fecha [illegible]:	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302	Nº Historia:	27375235
Fecha Atención:	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Villavicencio			Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores		

	Variable	Estado	Observación
	Ansiedad	NO REFIERE	
Neurológico y Psíquico	Variable	Estado	Observación
	Cefalea	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
Órganos de los sentidos	Disminución agudeza auditiva	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Disminución agudeza visual	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tinnitus	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	
Piel y Faneras	Variable	Estado	Observación
	Presenta alteraciones sugestivas de Lepra (Cambios en coloración o sensibilidad)	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿En el último mes se ha sentido triste, deprimido o sin esperanza con frecuencia?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Es usted víctima del conflicto armado?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿Está siendo víctima de algún otro tipo de conflicto social?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	¿ha permanecido preocupado por tener poco interés o placer para hacer las cosas cotidianas?	NO REFIERE	
Síntomas generales de peligro	Variable	Estado	Observación
	¿Siente que necesita ayuda psicológica o de otra área social?	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Convulsiones	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Incapacidad para alimentarse (Vomita todo o incapacidad para deglutir)	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Pérdida de 5 Kg de peso o más sin justificación	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Somnolencia o Inconsiencia	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Describa si hay otros síntomas relevantes	NO REFIERE	
Sistema cardiovascular y respiratorio	Variable	Estado	Observación
	Dolor opresivo en pecho con la actividad física	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Tos con expectoración > = 15 días	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	
Sistema Gastrointestinal	Variable	Estado	Observación
	Diarrea	NO REFIERE	
	Variable	Estado	Observación
	Disfagia	NO REFIERE	

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302	N° Historia:	27375235
	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		

Nombre IPS: MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS
IPS Primaria: Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos
Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.
Ciudad: Villavicencio
Grupo Atención: Ninguno de los anteriores

	Variable	Estado	Observación
Sistema Gastrointestinal	Dolor, molestia y/o ardor en hemiabdomen superior >= a 6 meses/activo 3 meses	NO REFIERE	
	Estreñimiento	NO REFIERE	
	Hábito intestinal sin cambios	NO REFIERE	
	Hematemesis	NO REFIERE	
	Melenas	NO REFIERE	
Sistema Genito-Urinario	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	
Sistema Osteo-Muscular	Describa si hay síntomas relevantes	NO REFIERE	

Examen Físico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca:	72	Temperatura:	36.5
Sístole:	120	Talla:	166
Diástole:	80	Peso:	70.0
Frecuencia Respiratoria:	18	Indice de Masa Corporal:	25.4
Saturación:		Glucometría:	
T.A.M.:	93.3333	Perimetro Abdominal:	85

Examen Físico

Parte del Cuerpo		
Abdomen	Nombre Variable:	RS IS normales, no hernias ni masas
	Observación:	
Aspecto General	Nombre Variable:	Buen aspecto general y mucosas humedas
	Observación:	
Boca	Nombre Variable:	No edéntulo, caries, fluorosis, sangrado ni aftas
	Observación:	
Cardiovascular	Nombre Variable:	Ruidos cardiacos rítmicos, regulares sin soplos
	Observación:	
Cuello	Nombre Variable:	Apariencia normal no masas ni adenopatías
	Observación:	
Neurológico	Nombre Variable:	Normal
	Observación:	
Osteomuscular	Nombre Variable:	Limitación de arcos de movimiento
	Observación:	
Piel y faneras	Nombre Variable:	Otras anormalidades
	Observación:	Múltiples tofos en pies y brazos. Evidencio uno con salida de material seoroso sin signos de infección local.
Torax	Nombre Variable:	Apariencia normal y Ruidos respiratorios normales
	Observación:	

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302		
	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO	N° Historia:	27375235
Fecha Fin Atención:	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Villavicencio			Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores		

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICO PRINCIPAL:	Gota, no especificada
Código CIE10:	M109
Tipo de Diagnóstico:	CONFIRMADO REPETIDO
Observación:	

Recomendaciones:

DISMINUIR CONSUMO DE SAL, LIMITE EL CONSUMO DE GRASAS SATURADAS Y GRASAS TRANS, LAS PRIMERAS SE ENCUENTRAN EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL COMO PIEL DE POLLO, LECHE ENTERA, RECOMENDABLE CONSUMIR CARNES MAGRAS, SIN PIEL, Y PRODUCTOS LACTEOS BAJOS EN GRASA, EVITAR CONSUMIR PRODUCTOS FRITOS.
REDUCIR EL CONSUMO DE ALIMENTOS RICOS EN AZUCAR, GASEOSAS, Y DULCES EN GENERAL, CONTIENEN ALTO APORTE CALORICO QUE FAVORECEN LA OBESIDAD.
AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS 3 A 4 VECES AL DIA, PREFIERA CONSUMIR LAS FRUTAS ENTERAS QUE PREPARADAS EN JUGO.
CAMBIO EN LA ALIMENTACIÓN HACIA UNA DIETA RICA EN VEGETALES, LÁCTEOS Y CONSUMO DE PESCADO, AL MENOS 2 VECES POR SEMANA, DISMINUIR EL CONSUMO DE CARNES ROJAS.
COMER DESPACIO, MASTICAR BIEN, NO REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES AL MOMENTO DE COMER,
REALIZAR 30 MINUTOS CINCO DIAS A LA SEMANA, FINALICE CON EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO, UTILICE CALZADO Y ROPA COMODA.
DISMINUIR NIVELES DE ESTRÉS EN LA VIDA DIARIA.

Ayudas Diagnósticas

Procedimiento:	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Lateralidad:	No Aplica	Cantidad:	1
Observación:				Finalidad:	DIAGNOSTICO

Analisis

PACIENTE CON MÚLTIPLES TOFOS POR LO CUAL CONSIDERO DEBE SER VALORADO POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR MANEJO QUIRÚRGICO. EN EL MOMENTO ESTABLE CLINICAMENTE

Medicamentos

Medicamento:	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% TUB X30GR (TUB)
Posologia:	Apllcar 2 veces al dia
Via Acceso	Tópico
Cantidad	2
Observaciones:	

Ips:	MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS		
Dirección:	CALLE 33B No. 37-45 BARRIO BARZAL	Telefono:	3008282135

Plan de Manejo

SS Vx ORTOPEDIA
SIGNOS DE ALARMA.

Error: Subreport could not be shown.

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Atención:	18/09/2019	Hora Ingreso:	02:17	Número Ingreso:	28101302
	18/09/2019	Hora Atención:	02:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO
	18/09/2019	Hora Fin Atención:	02:39	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria

Nº Historia: 27375235

Nombre IPS: MI IPS LLANOS ORIENTALES - LOS PINOS

IPS Primaria: Corporacion Mi Ips Llanos Orientales - Corporacion IPS Llanos Los Pinos

Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.

Ciudad: Villavicencio

Grupo Atención: Ninguno de los anteriores

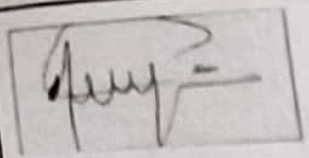

Profesional: Juan Augusto Delgado Sequeda

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Médico:

Identificación Profesional: 1098604817

Escaneado con CamScanner

CC - 19254568 - HECTOR SALAZAR NIETO

Fecha impresión: 25/11/2019 14:44

CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
NIT - 900213617 - 3
Juntos por la Excelencia
Cra 36 N 35 70 - 6614300 - Villavicencio - Colombia

Universidad Cooperativa de Colombia
Clínica

Orden N°: 19929

Orden Procedimientos quirúrgicos **Código:** PROC002 **Fecha y hora:** 25/11/2019 14:38

Vigencia: 25/11/2019 - 23/02/2020 **EAPB:** 901097473 MEDIMAS EPS SAS MEDICONTRI2019 MEDIMAS CONTRIBUTIVO
Paciente: CC 19254568 HECTOR SALAZAR NIETO **Fecha de Nacimiento:** 03/10/1954 **Edad:** 65 Años/1 Meses/22 Dias **Sexo:** Masculino **Tipo de usuario:** Contributivo **Vía de ingreso:** Consulta externa

Diagnósticos
Principal Ingreso: M140 - ARTROPATIA GOTOSA DEBIDA A DEFECTOS ENZIMATICOS Y A OTROS TRASTORNOS HEREDITARIOS, CLASIFICADOS EN OTRA PARTE **Tipo principal:** Confirmado repetido, **Relacionado 1 Ingreso:** M653 - DEDO EN GATILLO,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Tipo anestesia	Aval	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	828404 - CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)	1		Si		Ordenada	Programada	Externo
2	833001 - RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA MUSCULO TENDON O SINOVIAL	1		Si		Ordenada	Programada	Externo
3	833202 - ESCISION O RESECCION DE: HUESO HETEROTOPICO O CALCIFICACIONES HETEROTOPICAS EN MUSCULO	1		Si	Derecho	Ordenada	Programada	Externo

Observaciones:

DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA CC 79786498

N° de registro:

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

Clínica

Ortopedia

CONS - CONSULTAS PRE QX Y POS OPERATORIAS Y PRENATALES

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 25/11/2019 14:26 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 19254568 **Nombre paciente:** HECTOR SALAZAR NIETO **Fecha nacimiento:** 03/10/1954 **Edad:** 65 Años/1 Meses/22 Dias **Género:** Masculino **Nombre cliente - EAPB:** MEDIMAS EPS SAS **Nombre convenio:** MEDIMAS CONTRIBUTIVO

CONSULTA

Motivo de consulta: ME DUELE MUCHO LA MANO POR LA ARTRITIS **Enfermedad Actual:** PACIENTE MASCULINO DE 65 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE ARTRITIS GOTOSA Y PRESENCIA DE TOFOS EN VARIAS ARTICULACIONES DE LOS MIEMBROS SUPERIORES E INFERIERES REFIERE DOLOR EN EL 3ER DEDO DE LA MANO DERECHA CON BLOQUEO EN FLEXION, Y DOLOR SOBRE EL DORSO, REFIUERE TAMBIEN DOLOR EN EL PIE DERECHO **Peso:** 0,00 Kilogramos **Ambito de atención:** Ambulatorio

ANTECEDENTES

Familiares: **Personales:**

EXAMEN FISICO

Examen Fisico.: MANOS CON FLAXION DE IFP IFD MF CON FLEXION DEL 60 % , MULTOPLES TOFOS GOTOSOS EN LAS MANOS CON GRAN TOFO DORSAL DERECHO ADHERIDO AL EXTENSOR DEL 3ER DEDO DOLOROSO BLOQUEO EN FLEXION DEL 3 ER DEDO CON DOLOR SOPBRE LA POLEA A1 Y ENGROSAMIENTO DEL FLEXOR TOFOS EN EL DORSO DE LOS PIES RETROMALEOLARES Y EN LA INSERCION DEL AQUILES **Paraclinicos:** NO TIENE

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 25/11/2019 14:26 **Causa externa:** Enfermedad general **Finalidad de la consulta:** No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: M140 - ARTROPATIA GOTOSA DEBIDA A DEFECTOS ENZIMATICOS Y A OTROS TRASTORNOS HEREDITARIOS, CLASIFICADOS EN OTRA PARTE **Tipo principal:** Confirmado repetido, **Relacionado 1 Ingreso:** M653 - DEDO EN GATILLO,

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Plan de Estudio y Manejo: PACIENTE CON ARTRITIS GOTOSA Y DEDO EN GATILLO DE MANO DERECHA SE BENEFICIA DE LIBERACION DE DEDO EN GATILLO Y RESECION DE TOFOGOTOSO DEL DORSO DE LA MANO DERECHA Y DEL DORSO DEL PIE DERECHO, SE SOLICITA VALORACION POR ANESTESIA Y REUMATOLOGIA Y PREQUIERURGICOS

ORDEN DE CONSULTA:	**Cantidad**
25/11/2019 14:37 - Orden de Consulta - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
890302 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1
25/11/2019 14:37 - Orden de Consulta - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1
ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:	**Cantidad**
25/11/2019 14:37 - Apoyo Diagnostico Imagenologia - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O A.P. Y LATERAL. DECUBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	1
ORDEN DE LABORATORIO:	**Cantidad**
25/11/2019 14:36 - Apoyo Diagnostico Laboratorio - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
902210 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	1
902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1
902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1
903856 NITROGENO UREICO [BUN]	1
903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
ORDEN DE PROCEDIMIENTO:	**Cantidad**
25/11/2019 14:37 - Orden de Otros Procedimientos - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1

Escaneado con CamScanner

4568 - HECTOR SALAZAR NIETO

Fecha impresión: 25/11/2019 14:44

EN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

	Cantidad
25/11/2019 14:38 - Orden de Procedimientos Quirurgicos - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA	
828404 CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)	1
833001 RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA MUSCULO TENDON O SINOVIAL	1
833202 ESCISION O RESECCION DE: HUESO HETEROTOPICO O CALCIFICACIONES HETEROTOPICAS EN MUSCULO	1

DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA CC 79786498

N° de registro:

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

Anestesiologia

CONS - CONSULTAS PRE QX Y POS OPERATORIAS Y PRENATALES

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 10/03/2020 13:37 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 19254568 **Nombre paciente:** HECTOR SALAZAR NIETO **Fecha nacimiento:** 03/10/1954 **Edad:** 65 Años/5 Meses/7 Dias **Género:** Masculino **Nombre cliente - EAPB:** MEDIMAS EPS SAS **Nombre convenio:** MEDIMAS CONTRIBUTIVO

CONSULTA

Cirugia propuesta: RESECCION TOFOS GOTOSOS MIEBRO SUPERIOR E INFERIOR DERECHO **Ambito de atención:** Ambulatorio

ANTECEDENTES

Cardiacos: HTA EN TTO METOPROLOL **Pulmonares:** NIEGA **Metabolicos:** HIPERURICEMIA EN TTO ALOPURINOL COLCHICINA **Anestesicos:** GENERLA SIN COMPLICACIONES **Familiares: Quirurgicos:** RESECCION TOFOS MSD APENDIECTOMIA **Toxico-Alergicos:** NIEGA

EXAMEN FISICO

REVISION POR SISTEMAS

Revision por sistemas:

SIGNOS VITALES

FR: 18 **FC:** 80 **TAS:** 140 **TAD:** 80 **TAM:** 100 **T°:** 44,0 **Peso:** 69,00 Kilogramos **Talla:** 1,68 Metros **IMC:** 24,4473 **Cabeza y Organos de los sentidos:** Mucosa Rosada humeda esclera anicterina PINRAL

VIA AEREA

Distancia MT: 5-6 CM **Apertura Oral:** 3 CM **Mallampati:** II **Cuello: Cardio Pulmonar:** Rs Cs Rs ritmicos sin soplos, sin sobreagregado, no tirajes no SDR **Abdomen:** Blando depresible no doloroso no sip no megalias **Extremidades-Osteomuscular:** No edemas, adecuada perfusion distal **Neurologico:** Sin deficit aparente, no focalizacion

EXAMENES PARACLINICOS PREQUIRURGICOS

HITO

Fecha: 10/03/2020 **Resultado.:** NO TREAE

HB

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020

GLICEMIA

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020

BUN

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020

CREATINA

Resultado.: NO TREAE **Fecha:** 10/03/2020

PT

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020

PTT

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020

PLAQUETAS

Resultado.: **Fecha:** 10/03/2020 **ECG:** FC 69 BLOQUEO ANTERIORSUPOERIO IZQUIERDO **RX: Otros Resultados: Recomendaciones:** ?PROGRAMAR PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO
?FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
?AYUNO MAYOR A 6 HORAS
?SE SUGIERE PROCEDER ANESTESICO REGIONAL + BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL VS GENERAL
?SE EXPLICA DE FORMA CLARA RIESGOS Y COMPLICACIONES DERIVADAS DE ACTO ANESTESICO
?ASISTIR SIN GRIPA NI TOS
?SE DAN INDICACIONES DE MEDICACION MANEJADA

Escaneado con CamScanner

19254568 - HECTOR SALAZAR NIETO

Fecha impresión: 10/03/2020 13:49

PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA
ESTIMACIÓN DE RIESGO QUIRURGICO: INTERMEDIO
METS: >5
INDICE CARDIACO LEE SCORE: 0
CLASIFICACION DE RIESGO JHONS HOPKINS SCORE: 2
PENDIENTE ASISTIR CON REUSLTADOS DE LAB PREQX EL DIA DE LA CIRUGIA

CLASIFICACION DEL PACIENTE

ASA: II **NYHA:** I **Interconsultas:** **Debe volver a control:** No **Se puede programar:** Si

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 10/03/2020 13:37 **Causa externa:** Enfermedad general **Finalidad de la consulta:** No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: M109 - GOTA, NO ESPECIFICADA **Tipo principal:** Impresión diagnóstica,

ESTEBAN MAURICIO AGUILAR GONZALEZ CC 1121851809
N° de registro: 1529
ANESTESIOLOGIA

Escaneado con CamScanner

Servidrogas JYM
Servidrogas JYM
CONTACTO:
321 301 9002

LAVANDERIA Y SECADO
EN 2 HORAS
LAVE CON AGUA LIMPIA
Corresponsal Bancario
DOTACIONES
FOTOCOPIAS
INTERNET
RAPIDISIMO